



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

2019 -2022

ÍNDICE

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	1
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES LEGALES.....	6
2.1 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN.....	6
2.2 PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN.....	6
2.3 CONVIVENCIA ESCOLAR.....	8
III. EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
3.1 Antecedentes de la Escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez.....	11
3.2 DISPOSICIONES GENERALES.....	16
3.2.1 ARTÍCULO 1. OBJETIVOS.....	16
3.2.2 ARTÍCULO 2. SUSTENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
3.2.3 ARTÍCULO 3. VALORES, ACTITUDES Y NORMAS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.....	17
3.2.4 ARTÍCULO 4. PROTAGONISTAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	19
3.2.5 ARTÍCULO 5. SISTEMA DISCIPLINARIO.....	20
3.2.6 ARTÍCULO 6. ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
3.2.7 ARTÍCULO 7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
3.2.8 ARTÍCULO 8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	28
3.2.9 ARTÍCULO 9 SOBRE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y EMBARAZO (Se amplifica en protocolo N° 3).....	42
3.2.10 ARTÍCULO 10. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD.....	44
3.2.11 ARTÍCULO 11 SOBRE CASOS DE COMPORTAMIENTO CON CONNOTACIÓN SEXUAL.....	46
3.2.12 ARTÍCULO 12 SOBRE CASOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS.....	47
3.2.13 ARTÍCULO 13 SOBRE CASOS DE ROBOS, HURTOS.....	48
3.2.14 ARTÍCULO 14 SOBRE BULLING - ACOSO ESCOLAR.....	48
3.2.15 ARTÍCULO 15 PORTE DE ARMAS.....	48
3.2.16 ARTÍCULO 16 DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIANTES.....	49
3.2.17 ARTÍCULO 17 RELACIONES CON LA COMUNIDAD.....	49
3.2.18 ARTÍCULO 18 RETIRO DE ESTUDIANTES.....	51
3.2.19 ARTÍCULO 19 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	51
3.2.20 OTRAS CONSIDERACIONES.....	61
3.2.21 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	62

3.2.22 MECANISMOS DE REVISIÓN Y MONITOREO.....	63
IV. BIBLIOGRAFIA.....	63
V. PROTOCOLOS.....	64
1. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL.....	65
I. MARCO LEGAL.....	66
II. DEFINICIÓN.....	66
III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	67
IV. FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	69
V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	69
1. INTENCIÓN FORMATIVA.....	69
2. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE.....	69
3. PROCEDIMIENTO FORMATIVO.....	70
4. FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	72
5. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.....	73
6. RECONOCIMIENTO DEL ABUSO SEXUAL: ALGUNAS INDICACIONES.....	74
2. PROTOCOLO DE BULLYNG - ACOSO ESCOLAR.....	77
I. DEBER Y VALORES.....	78
II. BULLYING O ACOSO ESCOLAR.....	78
PARTE I: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	79
PARTE II: PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	80
PARTE III. CIBERBULLYING.....	83
PARTE IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	88
PARTE V. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.....	89
3. PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.....	96
I. MARCO LEGAL.....	97
II. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.....	97
III. DEBERES DE LA ESCUELA CON LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:.....	97
IV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	99
V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	100
4. PROTOCOLO DELITOS.....	101
I. DEBERES Y VALORES.....	102
II. DESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS.....	102
III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	102
IV. FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	103
V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	104

VI. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	107
VII. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.....	107
5. PROTOCOLO DROGAS	109
I. DEBER Y VALORES	110
II.FALTAS.....	110
III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	111
IV. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS FALTAS.	113
V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD EDUCATIVA.....	118
VI. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS	119
6. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES	120
I. DEBER Y VALORES	121
II. DEFINICIÓN VIOLENCIA ESCOLAR.	121
III. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	122
IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.....	125
7. PROTOCOLO VIOLENCIAESCOLAR ASIMÉTRICA	126
I. DEBER Y VALORES	127
II DEFINICIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR.	127
III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	128
IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SEGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	129
V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	129
V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD EDUCATIVA.....	134
CONSIDERACIONES FINALES.....	137

I. PRESENTACIÓN.

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación, de la escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, dicta el presente “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”, cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales, de las cuales Chile es suscriptor y en especial, el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 Inciso N.º 10 de la Constitución. De esta forma, el estado de Chile garantiza *“...que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial al derecho de educación”*

Se espera que este reglamento sea un aporte para la convivencia en la Escuela, pues entrega los principios, fundamentos y orientaciones básicas que deben orientar una sana convivencia escolar, basado en el desarrollo de los valores institucionales: respeto, tolerancia, solidaridad y perseverancia.

Ley 20.370 General de Educación. (LEGE) Art. 3º del 12.09.2012.

II. ANTECEDENTES LEGALES.

2.1 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN.

La Ley General de Educación (LEGE) en su Art. 2º señala que “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”

2.2 PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

En relación a los principios que rigen al sistema educativo chileno, la LEGE plantea en su Art. 3º, que ellos se han elaborados considerando los derechos garantizados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Algunos principios en que se inspira son:

1. **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
2. **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
3. **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
4. **Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
5. **Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
6. **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
7. **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a

participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

8. **Integración.** El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
9. **Sustentabilidad.** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
10. **Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Asimismo, las Bases Curriculares indican que los principios que orientan el tipo de persona que se desea formar tiene relación con “... los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez, de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos; debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal”.

En relación a los fines de la educación escolar, la LEGE en su Art. 18, plantea que el propósito de la Educación Parvulario “...es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares ... apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora”. Asimismo, en su Art. 19 indica que la Educación Básica tiene como fin “...la formación integral de los alumnos en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares y que les permiten continuar el proceso educativo formal.”

Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc.2011.

2.3 CONVIVENCIA ESCOLAR.

El término convivencia escolar está definido en la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, como *“...la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

La escuela Juan Aguilera Jerez, adopta la definición de convivencia escolar plasmada en la Ley y agrega que ésta se construye a partir de la responsabilidad todos los actores, estamentos y organizaciones involucradas en la comunidad educativa, es decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados.

Este Reglamento establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas de la unidad educativa, basado en un ambiente de diálogo y encuentro.

1.3.1 LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política Nacional de Convivencia Escolar pretende ser un apoyo para los establecimientos escolares en concretar un *“...ambiente de respeto y armonía poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social como base para avanzar en conjunto con el aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el curricular”*.

En este proceso educativo que asume la escuela, el apoyo de la familia, padres, madres, apoderados es de primaria importancia en la formación de los estudiantes. Por ello, debe existir *“...una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y escuela para establecer cómo se abordará el proceso educativo unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional”*.

De la misma manera, todos los miembros de la unidad educativa tienen la responsabilidad *“... de enseñar a vivir en armonía con otros y otras, en la interrelación cotidiana en las aulas, en los patios, en las ceremonias, así también esta mirada formativa tiene que estar presente y ser el norte de los instrumentos de gestión, de las normas y reglamentos que elabore el establecimiento de acuerdo a los principios y valores establecidos en las leyes vigentes así como en su Proyecto Educativo Institucional”*

Ley 20.356. Sobre Violencia Escolar que modifica la ley 20.370, General de Educación. Art 16.A. del 17 de

septiembre de 2011.

Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.

Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.

Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.

La Política Nacional de Convivencia Escolar está basada en tres ejes:

1. Enfoque formativo de la convivencia escolar.

En este punto se hace referencia a Flórez, que plantea “... la formación concebida como un proceso de humanización orientada al pleno logro de la autonomía racional y moral de las personas se sustenta en que cada ser humano se forma, se desarrolla , se humaniza no por un moldeamiento que viene del exterior sino como un enriquecimiento que se produce desde el interior como un despliegue libre y expresivo de la propia espiritualidad en el cultivo de la razón y de la sensibilidad en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias, el arte y el lenguaje”. Cabe destacar que la formación integral se concibe como un proceso continuo, permanente y participativo que tiene como fin desarrollar las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, intelectual, afectiva, física y estética.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia.

La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que se forma para convivir en armonía, se actúa anticipadamente.

Cuando aparecen problemas de convivencia y/o de violencia que afecten el clima escolar el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos como una instancia más de aprendizaje utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación.

2. Participación y compromiso de toda la comunidad educativa.

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad, un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

Flórez O. Rafael. Hacia una Pedagogía del Conocimiento. E. MacGraw- Hill. Colombia. 1994. Pág.

3. Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades.

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa.

Se sustenta en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la Escuela, se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, todos los actores de la comunidad educativa deben hacer el esfuerzo de enseñar a vivir en paz y armonía con otros, respetando sus derechos, fomentando la capacidad de ser tolerantes, a aceptar y valorar las diferencias y ser solidarios, especialmente con aquellos que tienen dificultades para establecer proyectos de vida.

Esto implica una práctica cotidiana que se oriente a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que están expresados en los Objetivos Transversales del curricular. Algunos aprendizajes señalados en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, son:

1. aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as.
2. a interrelacionarse: a establecer vínculos que implican reciprocidad.
3. a dialogar fundamentada mente.
4. a escuchar activamente y hablar con otros/as.
5. a participar: a actuar con otros/as.
6. a comprometerse: a asumir responsablemente las acciones con otros/as.
7. a compartir propuestas.

8. a discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as.
9. a disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros/as pueden ser diferentes.
10. a consensuar: encontrar los aspectos comunes lo que implica pérdida o ganancia.
11. a reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas.” (Política de Convivencia Escolar p. 9)

En síntesis, es deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, crear un ambiente de sana convivencia en todas las actividades que se realizan en la unidad educativa.

III. EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En primer lugar, cabe precisar que el Reglamento de Convivencia Escolar es parte del Reglamento Interno que rige a un establecimiento educacional.

El Reglamento de Convivencia Escolar debe contener, según las disposiciones legales, las normas que rigen la convivencia de una comunidad educativa.

Su objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia escolar que pudiesen presentarse en el establecimiento educacional. La Ley de Violencia Escolar establece en su Art. 46 *“... debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”*

31 Antecedentes de la Escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez.

La escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es una comunidad educativa que imparte educación parvulario y educación básica y ha optado por un modelo educativo denominado “Educación inclusiva”, que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes, a aquellos que son vulnerables a la marginalidad (situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social), la exclusión social (falta de participación en la sociedad) y a aquellos con necesidades educativas especiales permanentes (DI) y necesidades educativas transitorias (FIL, TEL, TDAH, DEA) según regulación en el Decreto 170.

El Establecimiento recibe los recursos que otorga la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP). Correspondientes a estudiantes prioritarios siendo en el año 2018 un 89 % de la matrícula.

Nuestra Escuela ofrece a los estudiantes no sólo una oportunidad de aprender habilidades, conocimientos, actitudes y valores que son necesarios para vivir y progresar en un mundo cada vez más tecnificado, sino además, una oportunidad de formarse, adquirir una comprensión del mundo, una capacidad reflexiva de juicio y una experiencia de la cultura en sus expresiones más fundamentales, así, esta educación juega un papel decisivo en los procesos de modernización, no sólo por ser la base de una sociedad organizada en torno al conocimiento, sino fundamentalmente, porque junto a la familia, es el principal agente de transmisión de los valores y de desarrollo de la personalidad.

El 53% de los alumnos del establecimiento pertenecen al Pueblo Mapuche, por lo que desde el año 2010 se incorpora progresivamente la asignatura de lengua indígena, que este año cubre hasta sexto año básico y se desarrollan talleres de lengua indígena en séptimo y octavo año básico

3.1.1 INFORMACIÓN ESCUELA F-860.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Escuela Juan Aguilera Jerez
RBD	5158-6
DIRECCIÓN	Antiquina S/N
TIPO DE ENSEÑANZA	Pre- básica y básica
COMUNA	Cañete
DEPENDENCIA	Municipal
TELEFONO	956873135
CORREO ELECTRÓNICO	escuela.antiquina@daemcanete.cl

3.1.2 JORNADA ESCOLAR.

HORARIO DE CLASES	ENTRADA	SALIDA
Cursos con JEC (1° a 8°)	09:00 lunes a viernes	16:00 lunes a jueves 14:30 viernes
Pre Básica NT1-2 JEC	9:00 lunes a jueves	16:00 lunes a jueves
Pre Básica NT1-2 JEC	9:00 viernes	14:30 viernes

RECREOS	1	De:	10:30	Hasta	10:45
	2	De:	12:15	Hasta	12:30
ALMUERZO	1	De:	14:00	Hasta	14:30

3.1.3 MISIÓN DE LA ESCUELA.

Misión

La escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez es una Institución Educativa intercultural y Laica, que aspira a la formación de personas íntegras; capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades; proactivas, socialmente competentes para mantener una relación armoniosa con los demás, con las distintas culturas y con el medio ambiente; comprometidas con los valores universales y líderes que respondan a las necesidades de una sociedad globalizada, en permanente cambio.

La unidad educativa debe proporcionar al alumnado las competencias cognitivas y sociales necesarias para relacionarse con los demás, generando oportunidades de enriquecimiento multicultural, propiciando intercambios o puentes cognitivos con variados estilos de comunicación y cooperación en los contextos (familiar, escolar y social) en los que se desenvuelven nuestros estudiantes).

Visión

La Escuela Intercultural Juan Aguilera Jerez, es un establecimiento intercultural que centra su quehacer en estimular el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas y deportivas. Fomenta el aprendizaje de la lengua indígena y contribuye a la formación de personas íntegras, comprometidas con la sociedad y el medio ambiente, todo ello inspirado en un modelo educativo centrado en la persona.

A su vez establece “Ser reconocido como un establecimiento educacional de prestigio que desarrolla una Educación Intercultural, centrada en la diferencia y pluralidad cultural, una educación que “respete y valore al otro, como un legítimo otro en su diferencia” que permita el desarrollo de un proyecto de transformación de la sociedad, que contribuya al diálogo con las otras culturas, enfatizando en el desarrollo y rescate de la cultura mapuche en la cual se encuentra inmerso el establecimiento la configuración y la construcción de una nueva realidad, ofreciendo respuestas válidas tanto en las herramientas pedagógicas como en el rescate cultural, por este motivo el establecimiento se declara una escuela Intercultural.

3.1.4 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

3.1.4.1 ADMISIÓN.

Según lo establece la LEGE en su Artículo 13, los procesos de admisión de los estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión y documentación a presentar.
- c) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los estudiantes. (Su finalidad es SOLO determinar si el estudiante requiere apoyo especial)
- d) Proyecto educativo del establecimiento.
- e) Reglamento Interno, el que incluye el Reglamento de Convivencia Escolar.

Según la Ley SEP 20248, “Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y octavo básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo”.

Requisitos de postulación:

Podrán postular a nuestra institución, estudiantes, que cumplan con lo siguiente:

- 1. Certificado de Nacimiento.
- 2. Presentar copia de calificación parcial, o certificado final de calificaciones cuando corresponda.
- 3. Presentar una copia de informe de personalidad.
- 4. Fotocopia de la hoja de vida, cuando corresponda.
- 5. Tener un apoderado mayor de edad, responsable y comprometido con la educación de su pupilo(a).

Ley General de Educación 20370, art. 13

Procedimiento de selección:

Para la selección de estudiantes se debe tener en cuenta LEGE y Ley SEP por lo que se debe considerar según sea el caso lo siguiente:

- 1. Los cupos existentes en el curso del postulante.
- 2. Cupos existentes para estudiantes con NEE, según decreto 170.

3.1.4.2 MATRÍCULA.

La matrícula de las y los estudiantes antiguos debe realizarla su apoderado(a) y los requisitos son no haber tenido problemas conductuales u otros que hayan ameritado cambio de ambiente educativo.

Todo apoderado que no confirme la matrícula, deja en libertad a la Escuela para ofrecer las

vacantes a otros interesados que requieran el servicio educacional

Cambio de ambiente educativo.

Los siguientes aspectos serán considerados para el cambio de ambiente educativo:

1. Un estudiante y/o apoderado, después de reiteradas oportunidades, no han cumplido con los compromisos adquiridos en la Matrícula Condicional.
2. Al momento de ver al apoderado con poco interés de resolver las situaciones conflictivas y despreocupación por la educación y formación de su pupilo, a pesar de las medidas remediales ofrecidas por la escuela.
3. Cuando el apoderado y/ o estudiante agrede verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Por proposición del consejo de profesores y por decisión de las autoridades directivas técnicas, validadas por el consejo escolar, el director deberá comunicar al apoderado y al estudiante, el cambio de ambiente educativo.
5. Por sentencia judicial.
6. Por decreto del Ministerio de Educación.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.

La matrícula condicional se define como un tipo de sanción extrema que se aplicará sólo en caso de que el estudiante y apoderado, después de reiteradas advertencias, reflexiones y orientación, hace caso omiso de las normas establecidas por la Escuela. La finalidad consiste en provocar, tanto en el estudiante como en el apoderado, el cambio de una actitud negativa a una positiva, reflexionando la importancia que reviste el respetar las normas que se establecen en una institución y por consiguiente en la sociedad donde están insertos.

Se aplicará la condicionalidad a los estudiantes por las siguientes causales:

1. Por asistencia, que tenga menos de lo que se requiere para aprobar el curso.
2. Por situaciones disciplinarias, que ameriten sanciones disciplinarias reiterativas, en el incumplimiento de normas y reglas.
3. La situación de condicionalidad del estudiante se mantendrá durante todo el año lectivo evaluándose al final del año o si amerita un cambio de ambiente educativo.

Esta sanción consiste en su primer paso, en la formulación de un **compromiso** entre la dirección de la Escuela, el apoderado y el/la estudiante, teniendo presente las acciones o conductas negativas que van en desmedro de las normativas vigentes en la Escuela. El segundo paso es aplicar el **sistema de seguimiento** (para estudiante y apoderado) con el propósito de ayudar y evaluar el compromiso adquirido por ambos.

32 DISPOSICIONES GENERALES

3.2.1 ARTÍCULO 1. OBJETIVOS.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene por objetivo dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa de la escuela Juan Aguilera Jerez las normas valóricas y sociales que en su conjunto contribuirán al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo una sana convivencia escolar entre todos los que conforman la comunidad educativa, para así, asegurar el normal desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje. Establece, además, los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de las normas básicas existentes, priorizando la resolución pacífica de conflictos.

Este documento establece los lineamientos preventivos, pautas, procedimientos y normativas, considerando los deberes y derechos de todos los actores de la comunidad educativa.

El reglamento fue elaborado con el compromiso de todos los actores que conforman la comunidad educativa, siendo responsables y colaborativos los unos con los otros.

3.2.2 ARTÍCULO 2. SUSTENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Por su propia esencia, el hombre es un ser social. Necesita de los demás y para esto debe aprender a vivir entre sus semejantes.

Este **Reglamento de Convivencia** contiene los comportamientos indispensables para una convivencia armónica.

La Escuela establece un claro lineamiento de las actitudes y valores que deben ser vivenciados en todos los ámbitos en que se desenvuelven los miembros de la U. E., considerando la etapa de desarrollo de la persona (madurez físico - síquica) y las circunstancias en que se produjo el hecho (falta).

Los educadores están llamados a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas.

3.2.3 ARTÍCULO 3. VALORES. ACTITUDES Y NORMAS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Para una armónica convivencia escolar, la Escuela Juan Aguilera Jerez desarrollará los siguientes valores, en la comunidad escolar:

La escuela Juan Aguilera Jerez define el Respeto como el valor Transversal Institucional

VALOR	DEFINICIÓN	ACTITUDES	EJEMPLOS DE NORMAS
Respeto	Entendido como una actitud cordial, consideración y tolerancia de otras opiniones y actitudes, valorización personal, siendo capaz de escuchar y manifestarse sin ofender.	Como miembro de la comunidad educativa, soy respetuoso (a) cuando, soy cordial, considerado y tolerante con otras opiniones y visiones; cuando soy capaz de cosas mirar la , las personas y situaciones en lo que realmente son y no en los que yo quiera ver de ellas.	Respetar el silencio y las horas de trabajo. Tratar en forma respetuosa y cortés a cada integrante de la comunidad: Saludar, pedir permiso, agradecer, pedir disculpas, pedir por favor; Tratarse con delicadeza y respeto. Uso de un lenguaje correcto y adecuado. Cumplir con todas las responsabilidades. Cuidar la integridad física propia y ajena. Cuidar y mantener los materiales propios, de los compañeros y de la Escuela. Respetar símbolos nacionales y de la Escuela. Mantener una buena presentación personal. Aceptar con respeto las sugerencias, avisos o llamadas de atención.
Solidaridad	Se entiende como la adhesión o el apoyo a una causa ajena, frente a las necesidades de otro, manifiesta compromiso personal con acciones concretas en beneficio de los demás. Participa en actividades del bien común.	Como miembro de la comunidad educativa, y solidario (a) cuando, me abro generosamente al mundo, compartiendo y apoyando ideales y necesidades de otros, con acciones concretas en beneficio de los demás.	Acoger y tratar solidariamente a todos los compañeros y a la comunidad. Participar en actividades de ayuda a otros tanto espiritual como material. Ser inclusivo, respetando la diversidad
Honestidad	Entendida como la demostración de fidelidad, lealtad	Como miembro de la comunidad educativa, y honesto (a)	Decir la verdad y actuar conforme a ella. Ser honrado consigo mismo y con

	y veracidad en todas las acciones.	cuando, me enfrento con autenticidad a la experiencia del bien y la verdad que me circunda, sin acomodarla a un beneficio particular, ni a un concepto mal entendido de lealtad.	los bienes materiales e intelectuales de los demás. Reconocer los propios errores, aceptando y asumiendo las consecuencias. Ser honesto cuando expreso y actúo conforme a ese bien y verdad.
Perseverancia	Firmeza, constancia y realización de propósitos, aplicando la voluntad y el esfuerzo.	Como miembro de la comunidad educativa, soy esforzado (a) cuando; trabajo con fuerza y persistencia en mi tarea; cuando no me dejo abatir, porque quiero lograr la meta y tengo la voluntad para alcanzarla hasta el final sabiendo que el camino es complejo.	Mantener la persistencia y constancia a la hora de: Actividades escolares Asistencia a clases Preparación de pruebas y trabajos solicitados.

El establecimiento también trabajara en conjunto valores de la cultura Mapuche que nos ayudaran a construir una identidad valórica mucho más amplia y diversa que nos permitirá conseguir la integración y recuperación de la cultura Mapuche, como así mismo la conformación de un ser humano tolerante para lo que se utilizaran los siguientes valores del mapudungun que se estarán inscritos en la siguiente consigna “Ta ÑiKom Pu KechekumeNieal”: Para que todas las personas tengan un buen conocimiento.

- Kimchengeal
- Norchengeal
- Kumechengeal
- Küdawbengeal
- Ka
- Newenchengeal
- Kimche: son personas sabias, con conocimiento, poseen el mapuche Kimun (Conocimiento mapuche) tienen por responsabilidad reproducir y transmitir los conocimientos de la lengua y cultura.
- Norche: son personas justas, rectas, ordenadas, respetuosas en su actuar y forma de ser.
- Kumeche: Es aquella persona de buen carácter y comportamiento, con buen conocimiento, es una persona solidaria acogedora y de buen trato con sus pares, es valorado y respetado en su comunidad.
- Newenche: es la persona que posee la característica de ser positivo y con energía en su forma de ser

y activo en su actuar.

Por lo tanto, las relaciones interpersonales se verán afectadas cuando se quebrantan los valores anteriormente mencionados. Ejemplos:

- Falta de respeto a otro.
- Faltar o cambiar aspectos de la verdad.
- Falta de coherencia en el pensar, decir y actuar.
- Falta de empatía y tolerancia.
- Falta de aporte crítico o de autocrítica.
- Falta de compromiso con la Institución.
- Otros.

3.2.4 ARTÍCULO 4. PROTAGONISTAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.2.4.1 El PROFESOR, responsable y mediador de la formación de los estudiantes. La labor del profesor, como mediador de la formación disciplinaria, adquiere un lugar *p r e f e r e n t e* en su *que hacer educativo*, constituyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social. Su tarea se centra en:

Ser mediador, acogedor y facilitador.

a) **Mediador** en la medida que:

- Propicia un clima social de clases que permite el aprendizaje de los estudiantes.
- Comunica con claridad las normas a los estudiantes, el comportamiento que se espera y las consecuencias frente al cumplimiento e incumplimiento de las normas.
- Es congruente en su actuar, consistente en sus exigencias y respetuoso en el trato a sus estudiantes.
- Establece acuerdos de trabajo con los estudiantes y los hace respetar.

b) **Acogedor** en la medida que:

- Se encuentra abierto al diálogo constructivo y respetuoso.
- Responde a las inquietudes e intereses de los estudiantes en el planeamiento y desarrollo de sus clases.
- Conoce a sus estudiantes.
- Muestra la aceptación en forma plena de todos los estudiantes.

c) **Facilitador** en la medida que:

- Incentiva el trabajo en equipo.
- Estimula liderazgos al interior de los grupos.
- Promueve el diálogo y la comunicación asertiva.
- Promueve valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad y a perseverancia.

3.2.4.2 PADRES Y APODERADOS, La familia constituye el primer ambiente donde se desarrolla la convivencia, siendo los padres las primeras figuras de autoridad y modelos significativos que guían y orientan el accionar de sus hijos e hijas, con una responsabilidad insustituible. Considerados como gestores fundamentales de la formación valórica y disciplinaria de sus hijos e hijas.

En la medida que los padres, apoderados y la escuela, promuevan estas mismas actitudes y comportamientos, la formación disciplinaria se consolidará exitosamente.

3.2.4.3 LOS ESTUDIANTES, principales actores y beneficiarios del proceso educativo y formativo.

Las normas que regulan y favorecen el trabajo escolar y la convivencia, se aplican de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentra el estudiante, adhiriendo a los valores que lo sustentan; logra el dominio de sí y se responsabiliza de su comportamiento, reconociendo y asumiendo deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.

3.2.5 ARTÍCULO 5. SISTEMA DISCIPLINARIO.

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo hemos optado por una disciplina centrada en la persona. Esto significa que en cada uno de nuestros estudiantes vemos un ser único e irrepetible.

Lograr formar estudiantes autónomos, que asuman con libertad y responsabilidad sus deberes y derechos, respetuosos, solidarios, honestos y perseverantes es la gran tarea de esta Comunidad Escolar. Estos valores y actitudes son indispensables en el desarrollo integral de nuestros estudiantes por lo que debemos asumirlas como un estilo de vida.

3.2.5.1 El seguimiento disciplinario dice relación con:

- Reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes.
- Corregir y orientar el comportamiento no deseado de los estudiantes.
- Seguimiento de las medidas disciplinarias, que permitan determinar si las medidas consideradas fueron las adecuadas para un cambio de conducta.

En este aspecto, será fundamental la forma en que se ejerza la mediación docente para que nuestros estudiantes aprendan de su propio comportamiento y así se autorregulen. En este sentido se propone una metodología de trabajo que enfatiza momentos importantes (toma de conciencia, autocrítica, y decisión de cambio) a tener en cuenta en el manejo de situaciones que transgredan las normas establecidas para nuestra convivencia escolar:

- **Toma de conciencia:** lograr que él o los estudiantes se den cuenta del propio actuar y sus consecuencias.
- **Autocrítica:** lograr que el estudiante pueda evaluar su conducta en relación a los valores institucionales y al daño causado.
- **Decisión al cambio:** acordar en conjunto las líneas de acción a seguir en relación al problema. Establecer compromisos de seguimiento y evaluación. En el caso de consecuencias negativas la responsabilidad implica también intentar la **reparación del mal causado**, buscando remediar la situación.

3.2.6 ARTÍCULO 6. ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La encargada de convivencia escolar, será la responsable de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a convivencia escolar, a la Dirección del Establecimiento.

Los Encargados de Convivencia Escolar, tendrán la responsabilidad de:

1. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar reflejadas en el Reglamento y sus protocolos.
2. Promover la participación y el trabajo colaborativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
3. Elaborar, implementar y difundir el Plan de acción sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
4. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones en la resolución de conflicto.

3.2.7 ARTÍCULO 7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.2.7.1 AUTORIDADES DIRECTIVAS TÉCNICAS: DIRECTORY JEFE DE UTP.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.

DIRECTIVOS	Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
	Se hacen parte de este manual, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación laboral de los docentes.
RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS	Conducir y liderar el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento.
	Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar
	Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
	Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
	Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento
	Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
	Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucionales y organizaciones sociales del entorno
	Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo y preventivo. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
	Para ello deben:
	a) Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
	b) Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
	c) Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
	d) Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
	e) Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
	f) Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
	g) Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
	h) Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
	i) Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.

	j) Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo. Contribuir c o n sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa. Se hacen parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el estatuto docente y código laboral de acuerdo a la relación laboral de los directivos, también las orientaciones presentes en el marco para la buena Dirección del MINEDUC.
--	---

3.2.7.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

DOCENTES	Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
	Se hacen parte de este manual, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación laboral de los docentes.
	Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
	Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores
	Cumplir puntualmente con el inicio y término de su jornada laboral y con el inicio de cada clase.
	Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso.
	Informar a los padres y apoderados de la situación pedagógica y conductual de los alumnos del curso a su cargo, ya sea en entrevistas personales y/o en reuniones mensuales de apoderados o cuando ellos lo soliciten.
	Registrar diariamente en el libro de clases la asistencia diaria y los contenidos tratados en cada clase y registrar en la hoja de vida de los alumnos las acciones negativas y positivas de éstos.
	Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
	Planificar sistemáticamente su actividad docente
	Promover en los estudiantes el hábito limpieza y aseo de las salas y patios.
	Adecuar los contenidos y la metodología de clases a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida, como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
	Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
	Capacitarse constantemente actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
	Evaluar diferenciadamente en el aula a los estudiantes con necesidades educativas especiales, cuando corresponda.

Procurar que, a través de los contenidos de los Programas de Estudio, el alumno tenga una comprensión adecuada DE LOS VALORES QUE PROMUEVE la institución.

Mantener una permanente comunicación con los profesionales especialistas que atienden a sus alumnos para definir estrategias y adaptaciones curriculares que sean necesarias para el aprendizaje de éstos.

Participar en actividades no lectivas que la escuela determine.

Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes. Para ello deben:

- a) Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- b) Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

Contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

Para ello deben:

- a) Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

Para ello deben:

- a) Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

Se hacen parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el estatuto docente y código laboral de acuerdo a la relación laboral de los docentes, también las orientaciones presentes en el marco para la buena enseñanza del MINEDUC.

3.2.7.3 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
	Derecho a organizarse autónomamente.
	Se hacen parte de este manual, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.
	Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
	Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar
	Cumplir con el horario de ingreso y salida estipulados.

	Participar activamente en actividades extraprogramáticas dentro del establecimiento.
	Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden. Para ello deben: a) Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo asumiendo los valores de convivencia expuestos en él. b) Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo. c) Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
	Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos. Para ello deben: a) Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.
	Se hacen parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el código del trabajo.

3.2.7.4 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

PADRES Y APODERADOS	Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo.
	Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
	Derecho a organizarse con otros apoderados para el beneficio de los estudiantes y de la escuela.
	Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo
	Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.
	Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo para los fines que estime conveniente.
	Respetar y compartir los propósitos y la orientación fundamental del proyecto educativo de la Escuela.
	Acompañar el proceso educativo de su pupilo velando por el cumplimiento de tareas, trabajos, entre otras actividades y por el estudio diario en el hogar.
	Apoyar activamente a sus hijos e hijas que participen en Proyecto de Integración, Apoyo Lector y Académico.
	Apoyar activamente a sus hijos e hijas que participen en Talleres Extra Programáticos en los que se inscriban voluntariamente.
	Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo
	Cautelar, en su pupilo(a) el desarrollo de una conducta consecuente con los valores y las normas del establecimiento, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, honestidad, perseverancia y respeto.
	Asistir regularmente a las reuniones citadas por el subcentro respectivo o por el Centro General de Padres y Apoderados, llegando puntualmente y no retirarse antes que éstas concluyan, por respeto a las personas que dirigen las reuniones. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.
	Responder económicamente por los daños que su pupilo ocasione en los bienes o infraestructura del establecimiento
	Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados y demás citaciones que realicen los docentes, especialistas y las autoridades del establecimiento (Salud Mental, Dentista, Oftalmólogo, Integración, Psicóloga, UTP, entre otras)
	Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar (Ley 18.834 art. 84. “cualquier persona que agrede física o verbalmente será denunciada a la entidad

	correspondiente”) (Ningún apoderado tiene derecho de llamar la atención, amenazar o golpear a alumnos/as dentro del establecimiento o en actividades pedagógicas externas).
	Responsabilizarse de la asistencia diaria (85% mínimo anual) y de la puntualidad del alumno, cumpliendo y respetando los horarios establecidos por la Escuela para que el estudiante participe en todas actividades pedagógicas que benefician sus aprendizajes
	Justificar las inasistencias a clases, salidas a terrenos o cualquier actividad programada de su hijo/a. Asimismo, justificar personalmente las inasistencias a evaluaciones. Las inasistencias mayores a 15 días deben justificarse personalmente con certificado médico u otros.
	Preocuparse que su pupilo asista a clases con buena presentación personal: aseado(a), con ropa limpia, uniforme completo y buzo oficial, peinado(a) y con arreglo personal adecuado a las exigencias del presente reglamento
	Velar por la salud de sus hijos y no enviarlos a la Escuela cuando presenten cuadros febriles, dolores estomacales, enfermedades de contagio (pediculosis, sarna, gripe, pestes, etc.) o cuando sus condiciones de salud no le permitan realizar sus actividades académicas adecuadamente.
	Retirar a los hijos/as inmediatamente finalizada la jornada.
	Velar que el transporte escolar sea de confianza y puntual.
	Colaborar en las actividades organizadas por la Escuela que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o del subcentro respectivo, sean éstas de carácter, académicas, de orientación familiar, deportiva, recreativa, cívica o social, etc.
	Proveer a sus hijos/as de los materiales de aprendizaje solicitados por los docentes para desarrollar actividades de aprendizaje.
	Contribuir a un clima de buenas relaciones planteando sus inquietudes y reclamos en conformidad al conducto regular establecido en la Escuela para el caso, teniendo presente siempre salvaguardar el respeto y la tolerancia debidos.
	Respetar y asumir las decisiones pedagógicas y disciplinarias adoptadas por la Escuela, en relación a su pupilo(a).
	Tomar conocimiento y firmar el Compromiso de Matrícula y toda documentación requerida por la Escuela para fines de matrícula.
	Informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un(a) estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
	Si es nominado y ha aceptado un cargo representativo del centro general de padres y apoderados o del cargo de subcentro, actuar responsablemente en el cargo asignado y en conformidad a los estatutos corporativos.

“Los padres, apoderados o familiares de alumnos que NO presenten una adecuada conducta hacia los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de ingresar al establecimiento educativo sin la autorización expresa de la Dirección. El establecimiento se reservará la facultad de exigir cambio de apoderado siempre y cuando la situación así lo amerite.”

Las puertas de la Escuela se abrirán a las **08:00 horas para el ingreso de los estudiantes al establecimiento y se cerrarán finalizada la jornada de clases, 18:00 horas, no debiendo quedar estudiantes.*

3.2.7.4.1 RESTRICCIONES DE LOS APODERADOS.

Los Apoderados deben tener en cuenta las siguientes restricciones que irán en beneficio del proceso educativo de su pupilo.

1. Interrumpir a los profesores en horarios de clases, además no ingresar a las dependencias de la Escuela (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización.
2. Insistir en la atención por parte de la Dirección o secretaría fuera del horario establecido.
3. Fumar o beber bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.

3.2.7.4.2 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS APODERADOS.

- a) El apoderado que no cumpla con sus deberes o que haga caso omiso del Reglamento Interno de la Escuela será citado a la Dirección del Establecimiento.
- b) En el caso que la Dirección del Establecimiento junto con el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar denote problemas de actitud para cumplir con sus obligaciones como apoderado se aplicará la ley 18.834

Art. 84

“Los padres, apoderados o familiares de alumnos que NO presenten una adecuada conducta hacia los miembros de la comunidad escolar, perderán el derecho de ingresar al establecimiento educativo sin la autorización expresa de la Dirección. El establecimiento se reservará la facultad de exigir cambio de apoderado siempre y cuando la situación así lo amerite.”

3.2.7.5 CONSEJO ESCOLAR

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad escolar en el Proyecto Educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

El Consejo Escolar estará constituido por:

- a) El director de la unidad educativa, quien lo presidirá.
- b) Un docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- c) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- d) El presidente del Centro de Estudiantes.
- e) Un asistente de la educación uno por cada local de funcionamiento.
- f) Un representante del sostenedor.
- g) Un representante de la Comunidad

El director, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros, los cuales podrán ser aprobados por mayoría simple; cualquier cambio de sus integrantes deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del Acta respectiva.

Este consejo deberá cumplir algunos de los compromisos que se señalan a continuación:

1. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
2. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
4. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
6. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
7. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

3.2.8 ARTÍCULO 8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

3.2.8.1 DERECHOS DE LOS Y A LOS ESTUDIANTES

Se refiere al conjunto de normas de orden interno, que regulan las acciones de los integrantes de la comunidad educativa de la escuela Juan Aguilera Jerez.

La familia es la primera responsable en dar cumplimiento a los derechos de los niños y niñas. Es entonces su responsabilidad, enseñarles: sus derechos, cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás.

La Escuela, dentro de sus funciones como entidad socializadora, apoyará y exigirá el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes en beneficio de su desarrollo integral.

- a) Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse integralmente como persona.
- b) Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
- c) Derecho a no ser discriminado por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, étnico,

religioso, físico u otro.

- d) Derecho a recibir un apoyo respetuoso por parte de todos los adultos de la Escuela, así como también de sus pares.
- e) Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.
- f) Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
- g) Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
- h) Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada semestre.
- i) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo estipulado a comienzos del año escolar.
- j) Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares, de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
- k) Derecho de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a ser evaluados diferenciadamente, por su profesor de aula respectivo, en caso que lo amerite y de acuerdo al decreto 170.
- l) Derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias.
- m) Derecho a eximirse del subsector de religión.
- n) Derecho de los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente.
- o) Recibir una educación sustentada en el principio del respeto, la perseverancia, la solidaridad y la honestidad lo que favorece el desarrollo de una mejor convivencia entre los estudiantes.
- p) Ser educado por profesionales de la educación motivados, competentes, con conocimientos pedagógicos y disciplinarios actualizados, que le permitan otorgar una educación contextualizada y de calidad.
- q) Contar con un ambiente propicio para el estudio y el desarrollo personal, que le permita realizar su trabajo escolar, en un ambiente de convivencia favorable.
- r) Ser escuchado con respeto en todas las instancias al formular sus problemas, necesidades y aspiraciones personales y/o grupales.
- s) Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio.
- t) Ser reconocido y estimulado por sus logros académicos y valóricos.
- u) A recibir apoyo para mejorar sus aprendizajes.

- v) No asistir a una prueba en caso de enfermedad, debidamente justificada por un Certificado Médico.
- w) Retirarse de la Escuela antes del horario normal, previa solicitud personal del apoderado(a), y con la autorización de Inspectoría General.
- x) Ser atendido por medio del seguro escolar obligatorio, en caso de accidente.
- y) A tener un proceso disciplinario, en que se cumplan todos los pasos señalados en el reglamento.
- z) Ser informado(a) acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar de la Escuela, en relación a disciplina, planes y programas, evaluación y promoción escolar, de orden y prevención de riesgos.
- aa) A ser informado acerca del Decreto 524 de 1990, que regula la organización del Centro de Estudiantes y participar en él.
- bb) Elegir democráticamente, mediante el voto, a los directivos de su curso c/c) Se hacen parte de este Reglamento, todos los derechos consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración de los Derechos del niño y la Constitución Política de la República.

En virtud de los derechos explicitados en cada uno de los Documentos legales mencionados, la normativa de los derechos de los estudiantes respetará y promoverá; de acuerdo a las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

- El Derecho a la Vida.
- El Derecho a la Educación de Calidad.
- El Derecho a poseer y preservar la Identidad Personal e Individual; El Derecho a la Libertad de Pensamiento.
- El Derecho a la Libertad de Conciencia y de Religión; El Derecho a la Libertad de Asociación.
- El Derecho de Apelación.
- El Derecho a la Libre Expresión y Respeto a la Diversidad.

3.2.8.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

a) Asistencia y puntualidad.

La asistencia y puntualidad son deberes que se valoran pues son una forma de respetar el tiempo de los demás, por ello la importancia de incorporarlos como norma en las actividades de la Escuela.

En relación a la asistencia, los deberes de los y las estudiantes son:

1. Cumplir con la asistencia regular a clases y actividades que correspondan al proceso educativo

según los Planes y Programas de Estudio y a las normas de evaluación y promoción escolar que rigen para el establecimiento.

2. Cumplir con la hora de inicio de la jornada y después de cada recreo, según los horarios establecidos por la unidad educativa.
3. Ingresar ordenadamente a su respectiva sala de clases al toque de campana, lo mismo al retirarse de ella.
4. Asistir c o n a u t o r i z a c i ó n de s u s apoderados a todas las actividades organizadas por el Establecimiento fuera del horario de clases y/o fuera del Establecimiento las que se informarán por escrito.

Los procesos de aprendizaje requieren de constancia y participación activa de los estudiantes, lo que paulatinamente va formando la responsabilidad por sus aprendizajes y la calidad de éstos, por lo tanto, son factores primordiales en este proceso la asistencia diaria y la puntualidad. Se debe tener en consideración que el ingreso tardío de un estudiante a la sala de clases afecta la continuidad de la actividad pedagógica perjudicando al grupo curso.

Para esto es fundamental el cumplimiento de los horarios establecidos por la Escuela, de no ser así:

- Cuando el estudiante falte a clases, el apoderado debe justificarlo personalmente en Inspectoría o por escrito en la libreta de comunicaciones.
- Cuando el estudiante falte más de dos días consecutivos, el apoderado debe justificar en forma personal en Inspectoría General y/o presentar licencia médica la cual quedará registrada en el libro de justificativos.
- Cuando el estudiante registre cinco atrasos en el mes, el apoderado deberá justificarlo en Inspectoría General quedando registrada una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.

b) Presentación personal.

El uniforme escolar es la vestimenta distintiva de los estudiantes de la escuela Juan aguilera Jerez que genera identidad y apropiación simbólica.

Su existencia y definición debe ser consensuado por todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo siempre las opiniones y observaciones de estudiantes y apoderados. Uniforme institucional completo.

Varones: pantalón de tela de color gris, polera o camisa blanca de piqué con aplicaciones de color bordeado y respectiva insignia, polerón o chaleco de color bordeado y zapatos de color negro. Implementos para el frío de color azul o gris.

Damas: falda gris (no más corta que cuatro dedos sobre la rodilla) o pantalón de tela azul marino (de corte recto), polera blanca de piqué con aplicaciones de color bordeado y respectiva insignia, polerón o chaleco de color bordeado y zapatos de color negro. Implementos para el frío de color azul o gris.

Párvulo: buzo oficial y cotona

****Uso delantal y cotona oficial será obligatorio desde Pre Kinder y Kinder.***

Educación Física: buzo azul marino con aplicaciones en amarillo e insignia, polera blanca y zapatillas negras o blancas.

Octavos años: Para la licenciatura se exigirá camisa blanca y corbata (la facilita la Escuela), zapatos negros, falda oficial las damas, pantalón oficial los varones.

c) Actividad académica.

El aprendizaje de las distintas asignaturas implica potenciar y desarrollar diferentes habilidades ya sea cognitivas, psicomotoras, afectivas, actitudinales. Para lograrlo se requiere que los estudiantes cumplan con las siguientes responsabilidades:

1. Participar activa y responsablemente en su proceso de aprendizaje, rendir las pruebas en las fechas estipuladas, cumplir puntualmente con los materiales solicitados para las actividades pedagógicas, participar en las actividades extraprogramáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia y dedicar el tiempo necesario a las tareas y al estudio en el hogar para dar cumplimiento a las expectativas de aprendizaje que se espera de los estudiantes de la Escuela.
2. Participar en las actividades no lectivas o extraprogramáticas que el Establecimiento requiera.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase con una actitud de respeto en la formación diaria, durante la entonación del Himno Nacional, en las clases, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la Escuela.
4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar, manteniendo un

lenguaje y actitudes acordes con el entorno escolar.

6. Tener una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como medio de subsistencia para los seres vivos.
7. Informar a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
8. Ingresar al establecimiento antes de las 09:00.
9. Presentarse diariamente aseados y con el uniforme oficial de la Escuela, sin maquillaje, sin esmalte de colores en las uñas y sin cabellos teñidos. Los varones llevarán el pelo corto (tradicional) y las damas recogido de manera de mantener el rostro despejado.
10. Las y los estudiantes deben presentarse sin accesorios, tales como: joyas, piercing y aros.
11. Una vez iniciada la clase, los estudiantes deben permanecer en la sala o lugar de trabajo, para evitar interrumpir el trabajo de otros.
12. Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todos sus deberes, tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por la Unidad Educativa.
13. Los estudiantes deben tener un comportamiento respetuoso, solidario y tolerante durante los recreos.
14. Conseguirse las materias, tareas y calendarios de evaluaciones cuando haya tenido inasistencias, cualquiera haya sido el motivo. ´
15. Presentar certificado médico, cuando haya faltado a una evaluación de cualquier tipo y convenir con el profesor respectivo o el jefe de UTP una fecha a realizarla.
16. Cumplir con los Principios y Normas que sustentan el Proyecto Educativo del Establecimiento, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela.
17. Cuidar con esmero los bienes e infraestructura del establecimiento.
18. Mantener limpio todos los espacios de la Escuela tanto las salas, patios, baños teniendo cuidado de depositar las basuras donde corresponda.
19. Cuidar de no rayar paredes, baños, bancos, rejas, vidrios para que se mantengan limpios y hermosos.
20. Tratar con delicadeza los objetos utilizados en la Escuela, ya sea interruptor, chapas, ampolletas, manillas, entre otros.
21. Entender las sanciones como medidas disciplinarias formativas, que tienen el propósito de enmendar conductas negativas, para evitar conflictos en la convivencia escolar.
22. Mantener los libros de texto y material didáctico sin escritos ni rayados groseros.
23. Evitar llevar materiales o artefactos tecnológicos (celulares, iPod, Tablet, etc.) a la Escuela no solicitados. La pérdida y el daño causado por terceros se consideran de exclusiva responsabilidad de quien lleve el material.
24. Hacerse responsable si dañase, de manera intencionada, el material perteneciente a otro compañero, reparándolo o reponiéndolo.

25. Asumir la responsabilidad de llevar los textos, materiales didácticos a su lugar de origen.
26. Cuidar sus pertenencias las que siempre deben estar marcadas con su nombre. De haber extravíos y/o pérdidas, sólo las podrá reclamar como propias si esta condición está cumplida.

En síntesis, los deberes de los estudiantes son:

1. Saludar de manera cortés cuando ingresan a la Escuela, se forman, están en la sala de clases y se retiran de ella y de la Escuela.
2. Utilizar un lenguaje exento de palabras hirientes, groseras, con sobrenombres entre otros, en el trato con sus iguales, dentro o fuera de la sala
3. Tener un comportamiento que demuestre un trato gentil, tolerante, solidario y respetuoso con sus iguales, miembros de la unidad educativa o ajena a ella.
4. Comunicar al profesor o director cuando percibiera que un estudiante o él mismo entrare en conflicto con sus iguales. Los compañeros tienen el deber de comunicar esta situación al profesor o inspector.
5. Plantear sus argumentos respetuosamente en todas las instancias y siguiendo el conducto regular correspondiente.
6. Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todos sus deberes, tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el Establecimiento.
7. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena, sea de cualquier miembro de la comunidad educativa o de fuera de ella.
8. Entregar a la autoridad pertinente de la Escuela, todo objeto ajeno y que se encuentre en la sala o algún espacio de la Escuela.
9. Respetar todos los documentos oficiales de la Escuela, en especial, el libro de clases, archivadores, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
10. Velar por la seguridad personal y colectiva, evitando situaciones de riesgo.
11. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se establezcan y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad escolar.
12. Evitar toda manifestación amorosa con connotación sexual.
13. Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de las dependencias. del establecimiento.

d) Comportamientos específicos.

Se hace necesario precisar algunas normas de comportamientos dependiendo del lugar en que se está actuando.

1. En sala de clases y trabajo en aula.

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a diferentes asignaturas y niveles educativos.

- La mantención y cuidado del aseo de las salas de clases responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En relación a la ornamentación de las salas de clases estas deberán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable.
- Los e s t u d i a n t e s deben desarrollar las actividades que les son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clases o el trabajo escolar de sus compañeros.
- Mantener una disciplina adecuada, cumpliendo con el Reglamento de Convivencia y las orientaciones del proyecto educativo institucional (PEI).
- Durante el desarrollo de clases, los estudiantes no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la actividad.
- Los estudiantes que deseen ir al baño o deben retirarse de la sala de clases, por algún motivo justificado, deben solicitar autorización al docente que se encuentre en ese momento.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Evitar dar respuestas bruscas y en tono elevado cuando se le llame la atención por algún comportamiento, así también cualquier tipo de lenguaje gestual inapropiado.
2. Evitar salir de la sala una vez iniciada la clase.
3. Responder a la lista con voz clara y fuerte.
4. Ponerse de pie y saludar respetuosamente cuando alguna persona ingrese a la sala.
5. Evitar pararse, sin autorización del profesor.
6. Evitar el ruido innecesario y molesto o actitudes que afecten el normal desarrollo de la clase.
7. Pedir la palabra para hablar.

2. Recreos.

En los recreos

Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que transcurra el estudiante debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Salir de la sala de clases en los momentos de recreo a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
2. Permanecer en la sala de clases en una actividad determinada por indicación expresa, con un profesor presente o con alguna autoridad de la Escuela.
3. Evitar todo tipo de juegos bruscos y que pongan en riesgo la propia integridad física, así como las de sus compañeros.
4. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros asimismo con miembros de la comunidad educativa y con personas en general.
5. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando la campana indique término del recreo.
6. Evitar molestar a la vecindad con palabras o con acciones tales como: tirar piedras u otros objetos.

3. En la salida de la Escuela.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Abandonar ordenadamente las salas y el establecimiento, manteniendo una conducta acorde con la normativa de la institución.
2. Permanecer dentro del establecimiento a la espera de ser retirado, según indicación del apoderado y cumpliendo con las normativas de la Escuela.
3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros asimismo con miembros de la comunidad educativa y con personas en general.
4. Informar al profesor si durante la salida fuere afectado por insulto, agresión o robo, él o algún compañero. Los estudiantes no deben ocultar información u omitir antecedentes importantes para esclarecer los hechos.
5. Abstenerse de realizar algún tipo de desorden o rayados en la calle o en el bus que les transporta a sus hogares.

4. En las salidas pedagógicas.

Cada curso podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento, la que consiste en:

Salidas pedagógicas: actividades de aprendizaje, planificadas semestralmente, desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de las asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del o los profesores respectivos.

Se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del Establecimiento, a la Dirección Provincial e informar al departamento de educación comunal para la entrega de los recursos necesarios. La solicitud de autorización a la Dirección Provincial debe realizarse con a lo menos 15 días hábiles de anticipación. Toda salida pedagógica o salida a terreno debe tener un objetivo pedagógico, cultural, de conocimiento o reforzamiento de aprendizajes los que deben ser debidamente evaluados.

La actividad debe ser ejecutada bajo la supervisión de la Unidad Educativa.

Se deberá cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a plazos de presentación de la solicitud respectiva, nómina de alumnos y las autorizaciones firmadas por los apoderados, hoja de ruta, guías de trabajo, datos de la empresa que los transportará, acompañantes y algún otro requisito según la normativa vigente.

Deberes y responsabilidades de los estudiantes:

1. En las salidas pedagógicas o de estudio, los estudiantes se regirán acorde con las normas de la institución, en relación a la conducta, trato con personas, vestuario, vocabulario, presentación personal, etc.
2. Respetar las normas de convivencia de la Escuela, trato gentil, tolerante y cortés.
3. Entregar la autorización firmada por el apoderado en los plazos correspondientes.
4. Cumplir con la presentación personal según lo solicitado.
5. Respetar los horarios establecidos para estas actividades.
6. Regresar a la Escuela con todo el grupo.
7. Respetar las prohibiciones establecidas: no portar elementos tales como objetos cortos punzantes o peligrosos, alcohol, drogas, alucinógenos, etc. que pongan el peligro al grupo de alumnos que realiza la visita programada.

5. En las actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares tienen como propósito complementar la formación integral de los estudiantes, por lo tanto, es relevante que participen de aquellas que refuercen algunas habilidades considerando el interés de ellos.

Se entiende como actividad extra programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra programáticas deben responder a los intereses y necesidades de los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo.

Si la actividad extra programática se realiza fuera del establecimiento en horario distinto del lectivo, esta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a inspección general.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Asistir con uniforme o buzo de la Escuela a las actividades extraescolares.
2. Cumplir con el horario establecido para las actividades extraescolares.
3. Respetar las normas de convivencia de la Escuela, trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje y vocabulario, entre otras.

6. Espacios comunes (colación y uso del comedor).

El horario de colación o almuerzo para los alumnos se inicia a las 14:00 hasta las 14:30 horas en el local N.º 2, en el local N.º 1 se distribuye por niveles de la siguiente manera: NT1 y NT2, de 13:30 a 14:00 horas.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por los asistentes de la educación encargados, quienes velarán por el comportamiento de los estudiantes e informarán a la Inspección General del establecimiento sobre las dificultades observadas.

Los estudiantes deben mantener una conducta apropiada, que privilegie la higiene del comedor.

7. En relación al cuidado de equipos tecnológicos.

La Escuela cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias

para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos.

Los deberes de los estudiantes son:

1. Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.
2. Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
3. Solicitar autorización para colocar en ellos videos, CD u otros. En primer lugar, el profesor correspondiente debe revisar y evaluar el contenido de estos elementos y posteriormente la exhibición o audición de los elementos se realizará con previa autorización de la persona encargada.

CUIDADO Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

PROTOCOLO DE USO SALA DE ENLACES AULA TELEFÓNICA

Personas encargadas de la sala:

1. _____
2. _____

- La utilización de la sala debe realizarse según horario asignado a cada curso o previa conversación con las personas a cargo, si se realiza algún cambio.
- Completar la bitácora cada vez que se utilice con los siguientes datos:

Fecha curso : _____

Profesor a cargo : _____

Sector de aprendizaje: _____

Objetivo de la clase : _____

Actividad : _____

Sitios web utilizados: _____

Firma : _____

Comentarios (aquí se debe consignar: problemas con los equipos, ausencia de mouse, limpieza de la sala, etc.)

1. En caso de no utilizar la sala debe quedar consignada la razón por lo cual no se utilizó, en la bitácora
2. Una vez utilizada la sala debe quedar limpia y ordenada
3. Si al momento del ingreso de un curso, se encuentra algún otro profesional o personal de la Escuela utilizando equipos, este último debe salir y dejar el equipo al curso según horario establecido.
4. Queda estrictamente prohibido intentar reparar un equipo si no funciona, sólo se debe informar a los encargados y consignarlo en la bitácora.
5. Los computadores servidores de la impresora y de la data, sólo podrán ser utilizados por profesores.

8. En relación al cuidado del mobiliario y los bienes de la Escuela.

Tener y mantener un espacio grato y limpio es un esfuerzo compartido de la comunidad educativa, por ello es importante promover el desarrollo en los y las estudiantes de actitudes y habilidades de cuidado y respeto por los bienes muebles e inmuebles.

Los deberes son:

1. Mantener limpio todos los espacios de la Escuela tanto las salas, patios, baños teniendo cuidado de depositar las basuras donde corresponda.
2. Cuidar de no rayar paredes, baños, bancos, rejas, vidrios para que se mantengan limpios.
3. Tratar con delicadeza los objetos utilizados en la Escuela, ya sea interruptor, chapas, manillas, entre otros.
4. Denunciar los deterioros, pues es su deber cuidar todo cuanto existe en la Escuela.

9. En relación al cuidado de libros y textos.

Los libros de textos y material didáctico en general, son medios de apoyo pedagógico importantes para el proceso de aprendizajes de los estudiantes:

Los deberes de los estudiantes son:

1. Mantener los libros de texto y material didáctico sin escritos ni rayados innecesarios.
2. Asumir la responsabilidad de llevar los textos, materiales didácticos a su lugar de origen.
3. Reparar o reponer el material dañado perteneciente al establecimiento u otro compañero.
4. Evitar llevar materiales a la Escuela que no son solicitados. La pérdida y el daño causado por terceros se consideran de exclusiva responsabilidad de quien lleve el material.
5. Cuidar sus pertenencias las que siempre deben estar marcadas con su nombre. De haber extravíos y/o pérdidas, sólo las podrá reclamar como propias si esta condición está cumplida.

10. En relación al cuidado del entorno y naturaleza.

El entorno natural del que se disponga en el establecimiento escolar debe ser valorado promoviendo el respeto por la naturaleza. El deber de los estudiantes es:

1. Tener una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como medio de subsistencia para los seres vivos.

11. Sobre los actos cívicos.

El acto cívico es la instancia donde el estudiante pone en evidencia su compromiso con la patria y demuestra su grado de educación cívica. Sus deberes son:

1. Entonar el himno nacional en posición adecuada, y con una actitud de respeto hacia los emblemas patrios.
2. Mantenerse en su lugar, evitando el tránsito durante el desarrollo del acto cívico.

12. Otras prohibiciones.

Los y las estudiantes tienen las siguientes prohibiciones:

1. Llevar a la Escuela y consumir, cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas.
2. Ingresar a la Escuela, equipos electrónicos y cualquier otro objeto de valor (como dinero, relojes de oro, joyas, etc.) ya que la Escuela no se responsabilizará por pérdida o deterioro de alguno de estos objetos.
3. Ingresar a la Escuela publicaciones, fotografías, pósteres con connotación pornográfica.
4. Ingresar al Establecimiento con algún tipo de armas, (blancas de fuego de fogeo, de aire comprimido, arcos de flechas u otros).
5. Realizar en la Escuela demostraciones sexuales, ya sean hetero u homosexuales, así como fuera de éste usando el uniforme de la Escuela.
6. Realizar cualquier manifestación de acoso sexual entre los compañeros (as) u otro miembro de la comunidad escolar.

3.2.9 ARTÍCULO 9 SOBRE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y EMBARAZO (Se amplifica en protocolo Ni 3).

Según el Artículo 11 de la Ley General de Enseñanza “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

1. La estudiante que esté embarazada tiene el deber de informar su condición de embarazo a su profesora jefe, Dirección presentando un certificado médico que lo acredite, y siendo responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
2. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en

consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

3.2.9.1 Derechos de las Adolescentes Embarazadas.

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N.º 18.962, Decreto N.º 79 del Ministerio de Educación de Chile, señala los siguientes derechos:

1. A ingresar y permanecer en la Escuela (enseñanza básica o media), con las facilidades académicas que le deben otorgar los establecimientos en que estén educándose.
2. Los mismos derechos que otros estudiantes en relación a su ingreso o permanencia en la Escuela, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
3. El embarazo o maternidad de una estudiante no puede ser argumento para cambios de jornada o a curso paralelo, salvo que ésta exprese su deseo de hacerlo, lo cual debe estar por escrito en un certificado redactado por un profesional competente.
4. Las autoridades y el personal de la Escuela deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las estudiantes.
5. La dirección de la Escuela deberá otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
6. En caso que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades.
7. El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
8. Las estudiantes tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros estudiantes. Asimismo, podrán participar en todas las actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela, con las excepciones derivadas de indicación médica.
9. Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
10. Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por la Escuela, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen

facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

11. En el caso de los liceos técnicos, los docentes directivos deberán cautelar que las estudiantes embarazadas o madres, no sean expuestas a materiales nocivos u otras situaciones de riesgos para su embarazo o lactancia, otorgándoles las facilidades pertinentes que permitan desarrollar el currículo, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.

12. La Escuela no exigirá el 85 por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá, pudiendo la estudiante apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

13. La Escuela deberá otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

14. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

3.2.10 ARTÍCULO 10. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD.

Es responsabilidad de la Escuela velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física de los estudiantes, que evite la exposición a accidentes, asimismo les proporcione los conocimientos básicos para que cuiden su salud, alimentación y aseo personal.

3.2.10.1 Sobre la administración de medicamentos y atención médica.

1. Todo estudiante es beneficiario del seguro escolar estatal en las garantías y condiciones que este especifica.

2. Es deber de los estudiantes informar a quien corresponda, acerca de algún accidente o situación que comprometa la salud física.

3. En caso de enfermedad, el docente a cargo lo enviará en conjunto con algún delegado del curso o la Secretaría de la Escuela, quienes evaluarán la situación de salud y si corresponde llamarán a su apoderado para convenir su retiro de la Escuela.

4. Ningún miembro del personal de este establecimiento está facultado para suministrar medicamentos a los estudiantes, sólo constituye una excepción aquellos casos donde los padres o apoderados por escrito informan al profesor el nombre del medicamento y la dosis que fue prescrita por

un médico.

3.2.10.2 Sobre problemas de salud contagiosos.

En estos casos es necesario tomar todas las precauciones con el objetivo que el apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su pupilo o pupila y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio.

1. El e s t u d i a n t e que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (pediculosis, sarna, varicela, sarampión, resfrío, etc.), debe abstenerse de asistir a la Escuela hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. La enfermedad que tenga el estudiante es motivo de solidarizar y no de discriminar, es por ello que la situación debe ser tratada con cautela y prudencia.
2. Su apoderado debe confirmar esta situación ante un especialista o facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.

3.2.10.3. Sobre enfermedades catastróficas o de recuperación a más largo plazo.

La Escuela frente a enfermedades de larga y de compleja recuperación, que pueden presentar sus estudiantes, respetará el principio del derecho a la educación y a la no discriminación.

1. En el caso de enfermedades de larga y/o compleja recuperación, en la Escuela proporcionará las condiciones para que pueda concluir su año académico con la autorización del médico tratante.
2. La UTP y profesor jefe, planificarán estrategias pedagógicas que permitan al estudiante enfermo, desarrollar su año académico, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiere.
3. Cualquier estudiante en esta condición recibirá el apoyo permanente del Profesor Jefe y de cualquier otro personal que la Escuela pueda disponer para su ayuda.
4. La condición de salud del estudiante (a) no lo excluye del cumplimiento de sus deberes escolares determinados y de los indicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, independiente de la evaluación diferenciada que se le aplique.

3.2.10.4 Sobre normas de alimentación saludable.

1. Los padres deben procurar, según sus posibilidades, una alimentación saludable para sus hijos y respetarán las orientaciones que a este respecto emanan desde la institución.
2. Los y las estudiantes deben traer colaciones saludables, privilegiando las minutas entregadas por JUNAEB.

3.2.11 ARTÍCULO 11 SOBRE CASOS DE COMPORTAMIENTO CON CONNOTACIÓN SEXUAL.

El comportamiento con connotación sexual es aquel que manifiesta un sentimiento, emoción o sensación a través de tocaciones corporales, besos en los labios o en alguna parte de la intimidad del cuerpo, además de buscar en forma individual u con otras acciones corporales que tiendan a la satisfacción de la necesidad sexual en forma pública.

El Ministerio de Educación, señala en documento Orientaciones - Sexualidad de mayo de 2012, que la sexualidad y la afectividad son dimensiones del desarrollo humano. “Sexualidad no se refiere sólo a mantener relaciones sexuales y resulta indispensable ampliar la mirada para aprender y enseñar a vivirla sin miedos, de manera respetuosa, responsable y dentro de un contexto de afectividad.” Por otra parte, el enfoque del Ministerio de Educación con respecto a la formación en afectividad, sexualidad y género es “...generar conductas de auto cuidado en salud mental y física”, según la etapa de desarrollo vital del estudiante.

Considerando el respeto y la tolerancia a la diversidad, el establecimiento frente a comportamientos con connotación sexual, se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se tenga la certeza que existen comportamientos con connotación sexual (heterosexual, lesbianismo y/u homosexual) entre los estudiantes se debe informar a Profesor jefe y Encargado de Convivencia, quienes conversarán con los estudiantes, para recordarles acerca de los comportamientos que deberán mantener dentro del establecimiento, según normativa.

En caso de presentarse situaciones de abuso sexual, ver protocolo N°1.

MINEDUC (2012). Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género.

3.2.12 ARTÍCULO 12 SOBRE CASOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS.

En relación a la promoción de estrategias o acciones de prevención:

Para prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará, en forma permanente, diferentes iniciativas que permitan informar y sensibilizar a los estudiantes sobre estos temas.

Algunas podrán ser:

1. Charlas sobre vida sana y saludable.
2. Aplicación de todos los programas de prevención de drogas y alcoholismo desde kínder a octavo básico.
3. Campañas masivas.
4. Charlas preventivas dictadas por investigaciones, carabineros, médicos y psicólogos.
5. Insertar en el currículo las actividades de los programas de prevención.

En relación al ingreso bajo efectos de drogas

1. En caso que algún estudiante se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia, no podrá permanecer en el Establecimiento, y será derivado a Encargado(a) de Convivencia, quien deberá proceder de acuerdo al protocolo respectivo, quien los derivará a la dupla Psicosocial.
2. Si el estudiante debe ingerir un psicofármaco durante la jornada escolar por prescripción médica, el apoderado debe informar al establecimiento.

En relación al consumo:

1. Frente a la posibilidad que algún estudiante estuviese consumiendo algún tipo de drogas, alcohol y /o psicofármacos se informará al Encargado (a) de Convivencia Escolar para que se proceda según el protocolo de drogas (según protocolo N°5).
2. El estudiante continuará asistiendo a la Escuela cuando así lo prescriba el tratamiento pertinente.

En relación al tráfico de drogas

1. Si existiese una posibilidad fundada que un estudiante vende drogas al interior del establecimiento educacional se informa a Inspectoría General y se cita inmediatamente al apoderado.
2. El establecimiento educacional a través de la dirección avisa a la red de apoyo del OS -7 de Carabineros y se aplica el protocolo (según protocolo N°5).

3.2.13 ARTÍCULO 13 SOBRE CASOS DE ROBOS, HURTOS.

Si se diese el caso que algún estudiante hubiese participado en algún hurto o robo, se deberá:

1. Informar a Encargado de Convivencia y a la Dirección de la Escuela.
2. Proceder según Protocolo respectivo (según protocolo N°4).

3.2.14 ARTÍCULO 14 SOBRE BULLING - ACOSO ESCOLAR.

Si se diese el caso que algún estudiante sufriese de acoso escolar (bullying), esto es hostigamiento reiterado, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber bullying) o cualquier otro medio, se deberá:

1. Informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar, y la Dirección de la Escuela.
2. Proceder a la investigación y establecer responsabilidades.
3. Aplicar protocolo respectivo (ver protocolo N°2), según ley 20.536
4. En el caso de violencia escolar entre pares, consultar protocolo N°6.
5. En caso de violencia escolar asimétrica, consultar protocolo N°7.

3.2.15 ARTÍCULO 15 PORTE DE ARMAS.

Si se diese el caso que algún estudiante porte algún tipo de armas ya sea cortantes, de fuego u otras, se deberá:

1. Retirar el arma por parte de la persona que tome conocimiento de la situación.
2. Informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección de la Escuela.
3. Informar a la autoridad policial pertinente.
4. Citar al apoderado para informar e indagar de la situación sobre la proveniencia del arma y con ello determinar las medidas a tomar.
5. Aplicar las medidas correspondientes señaladas en el Reglamento de Convivencia y por la Ley de Armas N.º 20.014 del 13 de mayo de 2005.
- 6.

3.2.16 ARTÍCULO 16 DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIANTES.

Cada estudiante tendrá una Hoja de Observaciones en el Libro de Clases y además UTP mantendrá un archivador con la documentación de todos los estudiantes del curso, que incluye:

1. Ficha de matrícula
2. Certificado de nacimiento
3. Certificado de estudio del año anterior Certificado que acredite beneficios estatales. Certificado médico cuando corresponda.

Cada profesor jefe, mantendrá una carpeta que contiene:

- 1- El registro de las entrevistas realizadas a los apoderados, donde se especifica los antecedentes del estudiante, acuerdos y/ o medidas disciplinarias.

Inspectoría General tendrá la siguiente documentación:

1. Certificados médicos que justifican inasistencias a las evaluaciones o retiros de clases.
2. Citaciones de apoderados realizadas por Inspectoría General señalando los motivos de las mismas.
3. Las copias de las medidas formativas e informes del proceso de seguimiento.
4. Informe final sobre la situación que haya ameritado una medida disciplinaria formativa.
5. Resoluciones de condicionalidad.
6. Control de atrasos

3.2.17 ARTÍCULO 17 RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

1. **Según necesidades, el equipo directivo, designará representantes, para relacionarse** con la comunidad estos pueden ser, profesores, delegados del Centro de Padres y Apoderados y delegados del Centro de Estudiantes, para que se vinculen con las distintas instituciones y organismos comunitarios como son el Centro de Salud, Mesa Territorial, comunidad Mapuche, los Bomberos, los Carabineros, las Juntas de Vecinos, la Municipalidad y otros.
2. Todo encargado deberá dar cuenta de su Gestión ante el Consejo Escolar a lo menos una vez por semestre.
3. Todos los proyectos y acciones que se acuerden entre los encargados y las instituciones deberán contar con la aprobación del Equipo Directivo.

3.2.17.1 Comunicación familia – escuela.

Todo estudiante debe contar con un apoderado, debidamente oficializados al momento de la matrícula y:

1. Tener a lo menos 18 años de edad, cumplidos a marzo del inicio del año escolar.
2. En caso de producirse Cambio **de apoderado**, dentro del periodo escolar, deberá informar dentro del mes a Dirección, fundamentando las razones, lo que quedará registrado en la ficha de matrícula y hoja de vida del alumno.
3. **Atención de Apoderados:** Serán recibidos y escuchados por los Directivos, Profesores, y especialistas en horario planificado para ello, siguiendo el conducto regular, en términos respetuosos. Los apoderados efectuarán sus sugerencias o problemáticas en forma oportuna y con la debida fundamentación por escrito. El conducto regular de atención será: profesor jefe, luego, otros docentes, y Dirección.

El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, entre otros. El director será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

3.2.17.2 Reuniones de apoderados.

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcado tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizara al menos una reunión de apoderados bimensual, las que serán calendarizadas e informadas a comienzos del año escolar, y que serán recordadas vía comunicación escrita al apoderado con una semana de anticipación a su fecha de realización.

En cada reunión, los apoderados recibirán información sobre rendimiento académico, registros disciplinarios de su pupilo, y otras actividades extraprogramáticas que planifiquen en conjunto con el profesor jefe.

Los apoderados que no pudiesen asistir a una reunión por motivos justificados, podrán asistir al establecimiento en horarios de atención a los apoderados establecidos por el profesor jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

3.2.18 ARTÍCULO 18 RETIRO DE ESTUDIANTES.

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes que cursen niveles de Párvulo, y Primer Subciclo Básico (1º y 2º) deberán ser retirados por su apoderado o adulto responsable previamente acreditado, o retirarse en la locomoción del establecimiento.

Todo retiro de estudiantes que se realice antes de la finalización de la jornada escolar, debe ser realizado por el apoderado titular o suplente, presentando el argumento que acredite justificadamente dicho retiro, quedando registrado en el libro de salidas.

La Dirección se reserva el derecho de otorgar el permiso de retiro del estudiante, en caso de no ser el apoderado titular.

3.2.19 ARTÍCULO 19 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

3.2.19.1 Medidas disciplinarias.

En relación con los estudiantes, las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva que contribuya eficazmente a la formación de su personalidad, adquirir actitudes y valores que favorezcan el orden, el respeto por el otro y la responsabilidad.

El control de la disciplina corresponderá a todos los funcionarios del Establecimiento, especialmente, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Asistentes de la Educación y Auxiliares.

Aquellas situaciones que por ser graves necesiten una solución específica, será el encargado de convivencia escolar quien tome la resolución del problema asesorado por la Dirección de la Escuela, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar, según corresponda.

De acuerdo a las orientaciones entregadas por el MINEDUC, es esencial que las diversas situaciones que alteren la convivencia en una comunidad educativa se aborden "... formativamente, considerándolos como una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad y garantizando en todo momento un justo procedimiento...".

Es así, que recomienda utilizar estrategias de resolución de conflictos pacíficas, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación, esto debería permitir que los involucrados asuman su responsabilidad de manera individual por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer vínculos interpersonales como cambiar comportamientos inadecuados según las normas del Reglamento de Convivencia.

3.2.19.2 Criterios para la definición de faltas.

Para evaluar de manera adecuada una falta es necesario establecer criterios claros para establecer cuando se está frente a una falta leve, grave o muy grave.

Se considerarán los siguientes criterios para definirlas:

Falta Leve: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Será responsabilidad del Profesor(a) jefe, Profesor(a) de asignatura que constate la falta, la aplicación del procedimiento y la medida formativa, por una primera vez. Si se reiterara la falta será responsabilidad del profesor(a) jefe, el encargado(a) de convivencia escolar quienes determinar las medidas formativas que se aplicarán.

Falta grave: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares y atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación. Será responsabilidad del profesor o asistente que constate la falta, comunicarla a Encargado de Convivencia escolar y director, quienes establecerán las medidas disciplinarias y formativas correspondientes y comunicará a las autoridades directivas técnicas.

Falta muy grave: son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares y que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito para los estudiantes mayores de 14 años. Será responsabilidad del profesor o del Encargado de Convivencia escolar, comunicar a Inspectoría General la situación para que esta instancia en conjunto con las autoridades directivas técnicas defina las medidas disciplinarias o las sanciones pertinentes.

Cabe destacar que cada una de estas faltas tipificadas no pierden su carácter (leve, grave o muy grave) durante todo el proceso.

3.2.19.3 Procedimientos de evaluación de faltas.

1. Aplicación de procedimientos claros y justos: Conocer las versiones de los involucrados, contexto y circunstancias. El estudiante tendrá 5 días para apelar a la sanción.

2. Aplicación de criterios de graduación de faltas: leves, grave, muy grave. En el momento de ponderar la falta se debe dilucidar si se está o no frente a una comisión de un delito (estudiantes mayores de 14 años).
3. Consideración de factores agravantes o atenuantes: evaluar según edad, rol y jerarquía. Además de contexto, motivación e intereses que rodean la aparición a de faltas.

Nota: Se debe tener presente que las/los directores y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a los y las estudiantes cometidos dentro como fuera del establecimiento educacional. Se debe efectuar la denuncia en las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho delictual.

Es importante recordar que, en la actualidad, de acuerdo a la Ley 20.084 del Código Penal Civil Chileno, los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años son responsables penalmente y se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

3.2.19.4 Aplicación de las medidas disciplinarias y formativas.

El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será a mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma formativa para educar a los estudiantes de manera integral.

3.2.19.5 Tipos de medidas o sanciones disciplinarias.

1. **Se aplicarán medidas o sanciones formativas**, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Estas sanciones tienen como propósito que los y las estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y puedan establecer compromisos genuinos de reparación del daño que puedan haber causado.

Para que cumplan con ser formativas y eficientes deben ser coherentes con la falta. Algunas medidas o sanciones pueden ser:

- a) **Derivación psicosocial:** Cuando el caso lo amerite se procederá a derivar a profesionales pertinentes para que puedan apoyar en el proceso formativo de los estudiantes que lo requieran frente a

reiteradas faltas ya sea a través de talleres de Buen Trato, manejo de conductas para la sana convivencia escolar, manejo parental, entre otros.

b) **Actividades Preventivas:** Son actividades que apuntan a prevenir acciones que pudieran ir en contra de la salud, la convivencia y autocuidado. Tales como: charlas o talleres psicoeducativos.

c) **Integración del Apoderado:** apoderado toma conocimiento de las medidas preventivas o formativas previamente consensuadas con el estudiante y la Escuela.

2 **Matrícula condicional:** Aplica cuando en forma reiterada se mantienen la ocurrencia de faltas graves o muy graves después de haberse aplicado acciones formativas o preventivas y que no ameriten ser clasificadas dentro de la tipología de delitos.

3 **No renovación de la matrícula** para el próximo año escolar: Cuando no se ha cumplido con la condicionalidad o se ha producido un delito tipificado.

4 **Cambio de ambiente educativo:** sólo aplicable en casos muy graves, o tipificados como delito (respetando su debido proceso) debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas y preventivas anteriores.

3.2.19.6 Estrategias de resolución alternativas de conflictos.

Cabe destacar que en todo el proceso de aplicación de sanciones o medidas formativas se utilizarán conversaciones, diálogos participativos, técnicas de resolución pacíficas de conflictos a través de conductos definidos:

1. La primera forma de enfrentar todos los conflictos resultantes de la interacción entre miembros de la Comunidad Educativa, es el diálogo y, de acuerdo a la situación, el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia deberán actuar como intermediarios, conciliadores o mediadores en una situación de conflicto, y no deberán tomar parcialidad por ninguna de las partes. En última instancia para resolver un conflicto, el director de la Escuela actuará como mediador y/o dirimirá tomando las decisiones respectivas.
2. En todo este proceso se aplicará una de las siguientes técnicas para resolver los conflictos, según las “Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, 2013 en adelante”.

Cabe destacar que el proceso es voluntario, donde en primera instancia evita las sanciones, pero en caso de repetir la falta se aplicará Reglamento de Convivencia.

- a. **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas.
Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- b. **La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
- c. **La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

3.2.19.7 Tipificación de faltas.

El Reglamento de la escuela Juan Aguilera Jerez es un conjunto de orientaciones y normas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden y disciplina que haga posible el logro de sus objetivos. En esa perspectiva, el Reglamento viene a ser un valioso instrumento pedagógico que todos debemos apreciar y respetar.

Invitamos pues a los alumnos a respetar y vivir su reglamento a los padres y Apoderados a apoyarlo y a los educadores a aplicarlo y enriquecerlo, y se asume que el apoderado y su pupilo se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Consideraciones Generales:

1. Los alumnos con sus capacidades aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en la unidad educativa.
2. Ellos están llamados a comprender su desarrollo personal y familiar en el plano físico y afectivo, discernir entre las alternativas de acuerdo a su edad y decidir en base a un pensamiento crítico,

libre y reflexivo.

3. Por el hecho de ser persona, el estudiante debe constituirse gradualmente en el verdadero agente de su propia educación, sujeto libre y responsable de su formación.
4. Sus padres y educadores tienen el deber de proporcionar todo el apoyo pedagógico y metodológico adecuado a cada nivel tienen al mismo tiempo el derecho a esperar de él un progresivo crecimiento en valores y responsabilidad.
5. Al matricular, el Apoderado expresa por sí y por su pupilo, ya que ambos se consideran como un conjunto indisoluble, la adhesión a los principios y normas que rigen la Escuela, a sus orientaciones pedagógicas y a los planes y programas de estudio.
6. De esta forma, la matrícula se estima como un contrato anual que impone obligaciones por la naturaleza de la educación.

EL libre ingreso a este establecimiento impone al estudiante tres tipos de obligaciones:

- a) De estudio responsable, para lograr el éxito anhelado.
- b) De orden y disciplina, para contribuir al crecimiento personal.
- c) De pacíficas relaciones interpersonales, para integrarse a la comunidad.

FALTAS LEVES

- Asistir a la Escuela sin el uniforme oficial completo.
- Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial de la Escuela.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase u acto cívico.
- Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- Usar durante la jornada escolar, joyas, aparatos tecnológicos, u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.
- Consumir alimentos durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- Presentarse desaseado, con maquillaje o con el pelo suelto (las damas), con el pelo largo los varones.
- Masticar chicle durante las clases o acto cívico.
- Realizar rayados o grafitis en mobiliario, murallas de cualquier dependencia de la Escuela.
- Faltar a los compromisos deportivos, culturales, sociales y/o académicos contraídos en la Escuela.

Ante estas faltas se aplicarán las siguientes medidas formativas:

- Amonestación verbal
- Registro en el libro de clases
- Citación del Apoderado
- Registro de entrevista con apoderado
- Firma de compromiso del estudiante

FALTAS GRAVES

- Faltar el respeto a sus compañeros de la Escuela, expresándose con vocabulario o gestos groseros.
- Impedir el normal desarrollo de una clase o de cualquier proceso evaluativo (proferir gritos, tirar objetos, molestar a sus compañeros, entregar pruebas en blanco, romperla, ocultarse, copiar, etc.)
- Organizar y/o participar de una acción, que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, etc.
- Fumar cigarrillos dentro de la Escuela.
- Fugarse de la Escuela o de cualquier actividad extra curricular.
- Promover o incurrir en peleas, dentro de la Escuela, fuera de él o en actividades extra curriculares.
- Destruir bienes de la Escuela (vidrios, puertas, paredes, sanitarios, materiales de aprendizaje, etc.)
- Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen de la Escuela o para su provecho personal.
- Ingresar sin autorización a cualquier dependencia del establecimiento, oficinas, sala de computación, CRA, biblioteca entre otras que se encuentren sin el personal a cargo, provocando daño o perjuicios a terceros.
- Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
- Realizar o promover desordenes y/o desmanes durante los recreos y hora de almuerzo.
- No justificar atrasos o inasistencias, en forma reiterada. (ley 19.876)
- Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente.

Ante estas faltas se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal
- Registro en el libro de clases
- Citación del Apoderado

- Registro de entrevista con apoderado
- Firma de compromiso del estudiante y del apoderado
- Reparar el daño material ocasionado
- Suspensión temporal del estudiante a clases (hasta 5 días)
- Condicionalidad del estudiante.
- Evaluación y seguimiento de la conducta del estudiante.

FALTAS MUY GRAVES

Manifestar actitudes irrespetuosas, agresión física o verbal, profiriendo improperios, dando portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes, golpes con puños, otros objetos, punta pies, empujones, etc. Según Ley N.º 18.834 art. N.º 84 a estudiantes, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares

- Agresión escolar sostenida en el tiempo hacia uno o más compañeros, provocando daño físico, material o psicológico (bullying)
- Agresión escolar sostenida en el tiempo hacia uno o más compañeros, a través del uso de medios tecnológicos, provocando daño psicológico (ciber -bullying)
- La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
- Hacer uso indebido del Libro de Clases.
- Ingresar revistas, imágenes u material audiovisual de carácter inmoral y que atentara contra las buenas costumbres (material pornográfico).
- Sustraer, hurtar, robar material: del establecimiento o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
- Adquirir, fomentar, suministrar, traficar, consumir o almacenar dentro de los recintos o dependencias de la Escuela drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes, asistentes de la educación o a los estudiantes.
- La realización de actos o conductas sexuales explícitas como masturbación y exhibicionismo.
- Realizar tocaciones de partes íntimas a uno o más compañeros, obligando a través de amenazas o uso de la fuerza.
- Portar armas de fuego, blancas y cualquier objeto, corto punzante, contundente o que pueda ocasionar lesiones físicas a los integrantes de la comunidad escolar. (siendo causal de denuncia inmediata

a organismos pertinentes, ley 20.536)

Ante estas faltas se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal
- Registro en el libro de clases
- Citación del Apoderado
- Registro de entrevista con apoderado
- Firma de compromiso del estudiante y del apoderado
- Condicionalidad del estudiante
- Suspensión temporal de estudiante (hasta 7 días)
- Restricción horaria o jornada parcial.
- Evaluación y seguimiento de la conducta del estudiante, según corresponda.
- Cambio de ambiente educativo

NOTA: Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo.

El presente Reglamento será socializado y difundido en la sala de clases y en las distintas dependencias del Establecimiento.

Este Reglamento será entregado al apoderado al inicio del año escolar, bajo firma.

Las medidas disciplinarias corresponden a:

a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará cualquier Directivo, Docente o Asistente de la Educación ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la censura realizada por el profesor, inspector, docente o directivo de la Escuela frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado del alumno/a.

c) **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un período determinado, dependiendo de la gravedad, falta grave hasta 5 días, falta muy grave hasta 7 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del

caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno/a. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares.

d) **CONDICIONALIDAD:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno(s) que han incurrido en infracciones graves o muy graves, siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno.

e) **CAMBIO DE AMBIENTE EDUCATIVO:** Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante.

f) Las sanciones derivadas de la investigación de los hechos realizados por la instancia que corresponda serán de carácter inapelable.

g) La resolución final quedará archivada en la Dirección de la Escuela.

Sanciones que no se pueden aplicar.

Es bueno tener presente, que existen castigos que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

- Castigos físicos.
- Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
- Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre.

- Dejar sin recreo
- Dejar al estudiante, sin beneficios del PAE.

Este Reglamento de Convivencia rige para todos los estudiantes incluyendo aquellos con Necesidades Educativas Especiales.

3.2.20 OTRAS CONSIDERACIONES.

3.2.20.1 Visitas al establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar, ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye:

1. Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
2. Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
3. Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
4. Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada (equipo de mantención y reparación).

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse, en primera instancia a Inspectoría General, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la Escuela, sea este directivo, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes

3.2.20.2 Transporte escolar.

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para los estudiantes, considerando el nombre completo del transportista, certificado de antecedentes, ni de RUT, para ingresar la consulta al Registro Nacional de Pedófilos, placa patente del vehículo.

Será responsabilidad de los apoderados contratar un transportista acreditado y comprobar que cumpla con la normativa vigente.

3.2.20.3 Accidentes escolares.

Todos los estudiantes son beneficiarios del seguro escolar indicado en la ley 16.744 decreto supremo ni 3 del año 1972.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares y extraescolares, excluyendo los periodos de vacaciones, días festivos y fines de semana; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional o el lugar donde realicen su práctica educacional.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el director del establecimiento en un plazo de 24 horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

3.2.20.4 Toma de conocimiento de abuso sexual.

En caso de que, algún estudiante manifieste o comunique que fue víctima de abuso sexual en cualquiera de sus grados, dentro o fuera del Establecimiento, el procedimiento protocolar será el siguiente:

- El funcionario que primero recepción la información, es el encargado de comunicar a la autoridad del Establecimiento y realizar la denuncia a las autoridades policiales. En caso que éste no pudiese, efectuará la denuncia la Dirección del Establecimiento, o Encargado de Convivencia.
- Citar y comunicar al apoderado, la situación planteada por el estudiante.
- Informar a jefatura del departamento de educación. Informar a MINEDUC.

3.2.21 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se difundirá el Reglamento de Convivencia escolar de la siguiente manera:

1. Distribución de copias:

- Representante Legal Autoridades directivas técnicas.
- Encargado de Convivencia Miembros del Consejo Escolar

- Miembros del Consejo de Profesores
 - Asistentes de la Educación
 - Directiva Centro de Padres
 - Directiva Centro de Alumnos Padres, Madres y Apoderados(as)
2. Análisis del Reglamento en Orientación, al inicio del año, con los estudiantes.
 3. Análisis de los aspectos fundamentales en las primeras reuniones de apoderados.
 4. Análisis del Reglamento con las autoridades directivas técnicas, docentes y asistentes de la educación, en reuniones técnico administrativas
 5. Publicación en diarios murales y páginas web del MINEDUC.

3.2.22 MECANISMOS DE REVISIÓN Y MONITOREO.

Las disposiciones presentes en este Reglamento de Convivencia Escolar contemplan las situaciones generales o más comunes.

Toda situación no considerada en este Reglamento de Convivencia Escolar Interna, será resuelta por las autoridades directivas técnicas de la Escuela. Asimismo, se llevará un registro y monitoreo de las situaciones que se presenten junto con las evidencias de los informes finales de la aplicación de los protocolos respectivos.

El Reglamento de Convivencia unificado debe perdurar en el tiempo, sin embargo, debe estar sujeto a revisiones permanentes de su aplicación, con un enfoque evaluativo que permita tomar decisiones de actualización u optimización, principalmente en lo que respecta a sus protocolos.

IV. BIBLIOGRAFIA

Leyes consultadas:

- Decreto 565 Reglamento General de Centro de Padres, 6 de junio 1990. MINEDUC.
- Decreto 524 Reglamento General Centro de Alumnos, 21 de junio 2006. MINEDUC.
- Decreto N°79 sobre Derechos de adolescentes embarazadas, marzo de 1990. MINEDUC.
- Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Convención de los derechos del niño. 1990.
- Declaración Internacional de los Derechos del Niño. UNESCO.
- DFL N°2 del 20 de agosto de 1998 sobre Subvención. MINEDUC.
- Ley de Armas 20.014 de 19 de enero de 1996. Ministerio del Interior.
- Ley de la Constitución Política de Chile.
- Ley de Subvención Escolar preferencial, N.º 20.248. MINEDUC.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N.º 20.084. Ministerio de Justicia.
- Ley General de Educación, N.º 20. 370. MINEDUC.

- Ley de la Obligatoriedad de la enseñanza N.º 19 876
- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962. MINEDUC.
- Ley Procesal Penal N.º 19.696 de 12 de octubre de 2000.Ministerio de Justicia.
- Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación. MINEDUC.
- Ley sobre Normas para la plena integración de personas N°19.284.
- Ley sobre Tribunales de Familia, N.º 19.968, 25 de agosto de 2004. Ministerio de Justicia.
- Ley sobre Violencia Escolar 20.536, de septiembre de 2012.MINEDUC.
- Ley del Tabaco 20.660 modifica ley 19.419 en materia de ambiente libre de humo de tabaco

Documentos consultados:

- MINEDUC. (2011). Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. Santiago de Chile: MINEDUC.
- MINEDUC. (2011). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Santiago de Chile: MINEDUC.
- MINEDUC. (2011). *Prevención del bullying en la comunidad educativa*. Santiago de Chile: MINEDUC.
- MINEDUC. (2011). *Plan Escuela Segura*. Extraído del sitio web www.escuelasegura.mineduc.cl/index2.php?id_portal=81&id_seccion=4303&id_contenido=2013, El 15 de noviembre de 2012.

V. PROTOCOLOS

1. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL.
2. PROTOCOLO BULLYNG /ACOSO ESCOLAR
3. PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD
4. PROTOCOLO DELITOS.
5. PROTOCOLO DROGAS.
6. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES
7. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA.



1. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL.

PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

I. MARCO LEGAL

El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal Chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

II. DEFINICIÓN

El maltrato infantil físico, psicológico o abuso sexual es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Específicamente, como lo plantea el Código Penal en sus artículos 361-367,397, 450 las actividades sexuales involucradas en el abuso sexual pueden consistir en:

1. Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
2. El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
3. Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
4. Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
5. Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un(a) menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
6. Auto masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
7. Forzar a la pornografía.

De igual forma, se incluyen los diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como “... todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño(a) o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero,

como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente” (Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Justicia, Chile, 2000). En este tipo de abuso se distinguen la utilización de niños, niñas o adolescentes en pornografía infantil, el tráfico sexual infantil y el turismo sexual infantil.

El abuso sexual infantil ocurre como parte de un proceso en el que una persona, al menos 3 años mayor, ejerce poder sobre un niño o niña menor de 14 años, de manera asimétrica, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza o basándose en un vínculo de dependencia

PREVIO A LA APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO, SE DEBERÁ TENER LA CERTEZA QUE EL HECHO CONSTATADO CONFIGURA UN DELITO.

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Según lo establece el Código Procesal Penal en su artículo 175, el director de la Unidad Educativa y Profesores tiene **la obligatoriedad de denunciar cualquier** acción u omisión que revista **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Para cumplir con lo anterior se deben realizar los siguientes procedimientos:

1. Cuando las autoridades del establecimiento educacional tomen conocimiento de este tipo de hecho, que tiene el carácter de delito, es necesario que cuenten con la mayor cantidad de **antecedentes** que permitan fundamentar la denuncia. Se debe asegurar que se está frente a un acto delictual.
2. Comunicar de manera inmediata este tipo de hecho a las autoridades superiores de la Institución Educativa.
3. Realizar la denuncia **dentro del plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, según el artículo 176 del Código Procesal Penal, a alguna de las siguientes instituciones:
 - Carabineros de Chile: en cualquier comisaría o al carabinero que se encuentre en el centro de salud si se concurriera a él. Estos servicios atienden las 24 horas. Se recomienda tener actualizados el o los número(s) telefónico(s) de la comisaría o del plan cuadrante.
 - Policía de Investigaciones de Chile.
 - Servicio Médico Legal: existen dos oficinas, una de Carabineros de Chile y otra de Policía de

Investigaciones de Chile.

- Ministerio Público: en este caso debe realizarse en dependencias del Ministerio Público, que normalmente atiende sólo durante las mañanas.
- Juzgados de Familia, aunque este tipo de casos normalmente son derivados al Ministerio Público para que se realice la denuncia. Se recomienda utilizar esta vía sólo como último recurso y cuando se requiera solicitar medidas de protección inmediatas.

4. Si el abuso sexual se ha producido dentro de las 72 horas previas a conocerse el hecho, se debe inmediatamente constatar lesiones en el Servicio Médico Legal. En este caso, deberán dos directivos de la Escuela llevar al estudiante a realizar este trámite en el caso de evidente abuso, previo aviso al apoderado o adulto responsable.

5. Al realizar la denuncia es necesario recurrir a alguna de las instituciones indicadas y dar una descripción detallada de los hechos observados y que son constitutivos de delito sexual. Idealmente deben aportarse los datos de identificación de la víctima, familiares y en lo posible al agresor.

6. Se comunica el hecho al apoderado(a) del estudiante dañado(a) y si aplicara al del causante del acto delictivo por parte del director(a) del Establecimiento Educacional.

7. Se comunica el hecho al Departamento Provincial de Educación o a la Superintendencia de Educación.

8. Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

9. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

10. Se entiende para estos efectos el realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, los que sean cometidos por los alumnos, profesores, directivos o asistentes de la educación.

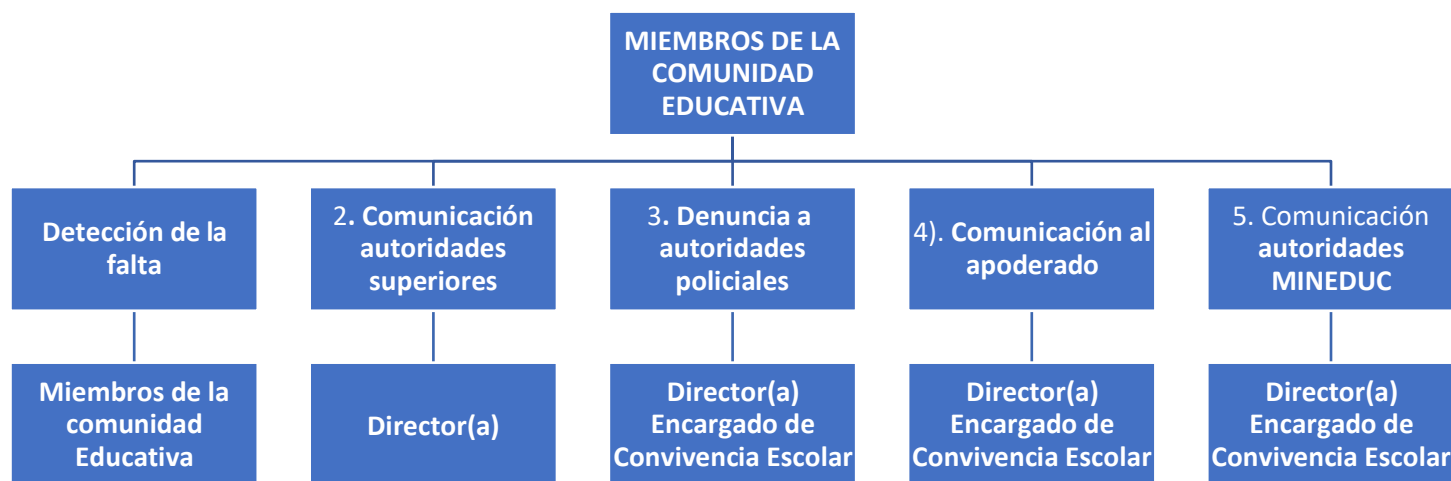
11. Si el responsable fuera el padre, la madre o el apoderado(a) de un(a) alumno(a), se dispondrá como medida la obligación de designar a un nuevo apoderado(a) o la prohibición de ingreso al establecimiento. Sin perjuicio de efectuar las denuncias pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

12. Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno, así como la legislación vigente. Como así también se respetará la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. La denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, la Escuela tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, como, por

ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar labores dentro de la Escuela que no impliquen contacto con alumnos(as) o cualquier otra medida de protección del(a) menor, que se acuerde con el director(a).

13. Portería no debe permitir el ingreso, ni entregar información a medios de comunicación ni a personas ajenas a la Unidad Educativa sin la autorización expresa de la Dirección.

IV. FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1. INTENCIÓN FORMATIVA

Frente a una situación de ocurrencia del delito, las autoridades del establecimiento educacional se deben preocupar, además de informar a la comunidad educativa, de aplicar los procedimientos de las medidas reparatorias y de contención a quienes estén afectando el evento.

2. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE

Concepto de Falta Muy Grave: "...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación.

3. PROCEDIMIENTO FORMATIVO

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

- a) El miembro de la unidad educativa que tome conocimiento del hecho comunica al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al director(a) de la Escuela y éste comunicar de manera inmediata a las autoridades superiores, para que procedan administrativamente.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en la hoja de observaciones del o la estudiante causante del hecho y con el estudiante dañado, si lo hubiese.
- d) El Profesor(a) jefe cita, por separado, al apoderado(a) del(a) estudiante dañado(a) y si lo hubiese al del(a) causante del acto delictivo, a través de la libreta de comunicaciones o un llamado telefónico y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
- e) Si el/la apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría general le enviará una carta certificada reiterando la citación.
- f) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia conversan con el apoderado y estudiante causante del delito para conocer las causas y circunstancias de su conducta delictual, hecho considerado como falta muy grave.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia conversan con el apoderado y **estudiante dañado**, si lo hubiese, para conocer las causas y circunstancias del hecho delictual.
- c) El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma el registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas y de contención (según corresponda).

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

- b) Determinación de medidas: formativas y de apoyo al estudiante causante y de apoyo y seguridad al estudiante dañado
- c) Medidas de contención y prevención a la comunidad educativa, por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- d) Comunicación de las medidas formativas a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados de los estudiantes involucrados (causante del daño y dañado, si lo hubiese) por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes debe firmar su compromiso.

Fase 4. Trabajo de apoyo a estudiante y comunidad (según corresponda).

- a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas correctivas y formativas por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al **estudiante causante** a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
- c) Las medidas de seguridad y de apoyo al **estudiante afectado**, si lo hubiese, deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser:
 - Incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros.
 - Tratamiento especializado, el que debe ser otorgado por equipos especializados del sistema de salud, de las unidades de atención a víctimas de delitos violentos, de los proyectos especializados en la atención al maltrato infantil del Servicio Nacional de Menores y ONG, entre otros.
 - Aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.
- d) Las medidas de apoyo a la **comunidad** deben estar orientadas a mejorar la convivencia escolar con acciones inmediatas de contención y de prevención (talleres, charlas) y deberá tener como referencia el Plan de Acción de Convivencia Escolar del establecimiento.
- e) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del

Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General.

- f) Monitoreo del proceso por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.

Fase 5. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de la aplicación de medidas formativas de apoyo tanto al **estudiante causante** como al **estudiante afectado**, así como también las de apoyo a la comunidad por parte del Encargado de Convivencia.
- b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al Profesor(a) jefe de los estudiantes involucrados por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Determinación, por parte de las autoridades directivas, de la situación final del estudiante afectado y del estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría significarle a este último su Condicionalidad o Cancelación de Matrícula.
- d) Comunicación al Encargado de Convivencia de la situación final de los estudiantes involucrados, por parte de las autoridades directivas.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

- a) El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
- b) El Profesor(a) jefe comunica a los apoderados y estudiantes involucrados el resultado final del procedimiento formativo.
- c) El Profesor(a) jefe archiva el informe final y resolución final, si existiese, en la Carpeta de Antecedentes del estudiante causante y del afectado si lo hubiese.

4. FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta	2) Conversación con estudiante apoderado (a).	3) Determinación de medidas formativas.	4) Trabajo de apoyo al estudiante
❖ Miembro de la comunidad educativa.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

5) Monitoreo	6) Elaboración de bitácora	7) Elaboración y entrega de informe final	8) Cierre de protocolo
❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

5. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.

1. Intención preventiva.

Los integrantes de la comunidad educativa deben estar sensibilizados y preparados para detectar y enfrentar situaciones delictuales y específicamente el abuso sexual. Desde esta perspectiva, es posible que los siguientes aspectos que se señalan, apoyen y orienten lo que debe realizarse tanto para detectarlos como para prevenirlos:

- a) Ayudar a los miembros de la unidad educativa a reconocer las señales de advertencia del abuso sexual en menores y discapacitados físicos o mentales y cómo reaccionar cuando se sospecha de abuso, o cuando un niño informa que está siendo abusado sexualmente.
- b) Establecer redes de apoyo con consejeros profesionales y con las oficinas locales de protección a menores a fin de derivarles para que atiendan a las posibles víctimas de abuso sexual y a sus familias.
- c) Orientar a las familias para que:
 - Modifiquen aquellas creencias culturales y populares que puedan ser usadas en algunos países para justificar o encubrir el abuso sexual de menores.
 - Ayuden a cada niño a alcanzar un saludable sentido de su propio valor que lo capacite para respetarse a sí mismo y a los demás.
 - Fomenten las sanas relaciones entre hombres y mujeres en el hogar.
- d) Realizar talleres de capacitación, jornadas de reflexión de prevención para los estudiantes, apoderados y para el resto de los miembros de la unidad educativa. Estas actividades deben contemplar aspectos de protección de la sexualidad de los seres humanos y específicamente de los menores de edad, así como detectar los abusos sexuales, sus aspectos psicológicos y físicos. Además, de los aspectos legales.
- e) Establecer un día nacional de reflexión sobre el abuso sexual.

- f) Capacitar a los menores de las diferentes Instituciones en la prevención del abuso sexual.
- g) Preparar afiches, trípticos, información impresa sobre las formas de prevenir el abuso sexual.

2. Prohibiciones dentro de la Escuela.

- a) Los lugares de atención de menores deberán ser abiertos y/o transparentes: los funcionarios de la Escuela no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros es por ello que se recomienda oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrios, etc.
- b) El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción del personal autorizado por Dirección.
- c) No realizar el aseo de los baños mientras estén siendo usados por los estudiantes.

6. RECONOCIMIENTO DEL ABUSO SEXUAL: ALGUNAS INDICACIONES

El Ministerio de Salud y UNICEF en la guía elaborada conjuntamente; especifican lo que es un abuso sexual y cómo reconocerlo, entre otros aspectos de interés propios de la función de este ministerio.

Respecto al reconocimiento del abuso sexual señala que *“Existen manifestaciones del abuso sexual, tanto a corto como a mediano plazo; algunas de ellas de alta especificidad (directas) y otras de menor especificidad (indirectas) (18, 26, 28,29). Las formas de presentación de las manifestaciones dependen, a su vez, de diversos factores agrupables como propios del niño, del perpetrador, del contexto y de la cronicidad y forma del abuso (18, 26). También, es posible diferenciar manifestaciones físicas, de aquellas de orden psicológico y/o conductual.”*

Así también, se refiere a que *“No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño, niña o adolescente abusado/a sexualmente, sin embargo, existen conductas orientadoras que deben alertar al equipo (18) (ver tabla N°3). La investigación de dichos comportamientos debe ser realizada por profesionales entrenados (18).”*

TABLA N.º 3

TRASTORNOS CONDUCTUALES Y SIGNOS DE ABUSO SEXUAL			
Trastorno de conductas específicas de abuso sexual		Trastorno de conductas específicos de abuso sexual	
➤ Relato de abuso sexual		➤ Lesiones o evidencias de abuso en el área genital	
➤ Conocimiento	inapropiado del	➤ Fisuras y laceraciones rectales	

<i>comportamiento sexual adulto</i>	
➤ <i>Masturbación compulsiva</i>	➤ <i>Infecciones de transmisión sexual</i>
➤ <i>Curiosidad sexual exagerada</i>	➤ <i>Embarazo</i>
Trastornos de conductas inespecíficas	Signos y síntomas inespecíficos
➤ <i>Miedos excesivos, fobias</i>	➤ <i>Dolor abdominal</i>
➤ <i>Temor a dormir solo, temores nocturnos</i>	➤ <i>Enuresis</i>
➤ <i>Fugas</i>	➤ <i>Disuria</i>
➤ <i>Comportamiento agresivo</i>	➤ <i>Encopresis</i>
➤ <i>Intento de autoeliminación</i>	➤ <i>Flujo vaginal</i>
➤ <i>Cualquier cambio brusco de conducta</i>	➤ <i>Supuración uretral</i>
➤ <i>Anorexia, bulimia</i>	➤ <i>Dolor rectal</i>
➤ <i>Aislamiento</i>	➤ <i>Síntomas depresivos</i>
➤ <i>Sentimientos de culpa</i>	➤ <i>Síntomas ansiosos</i>
➤ <i>Comportamientos regresivos</i>	

Otro aspecto importante que destaca la mencionada guía, es el relacionado con los criterios a manejar al momento de configurar el abuso sexual “...*el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no reportan abusos sexuales cuando estos no existen (26). Sin embargo, este criterio de relato espontáneo, se presenta de manera poco frecuente (19).*

Otro punto importante que se menciona es lo relativo a que “*Una de las posibles causas de embarazos en adolescentes es el abuso sexual.*”

Al respecto, es importante destacar que de acuerdo al Código Penal chileno toda relación sexual con un(a) menor de 14 años es delito. Sin embargo, una excepción a esta regla se consagra en la ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Dicha ley señala en su artículo 4° que no existe delito cuando la diferencia de edad entre dos adolescentes que mantienen relaciones sexuales es menor a dos años. Por lo tanto, no existirá delito cuando existe esa diferencia de edad entre la adolescente embarazada y el padre del niño(a) que está por nacer.



2. PROTOCOLO DE BULLYNG - ACOSO ESCOLAR.

I. DEBER Y VALORES.

DEBER	Comportamiento respetuoso
VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto Responsabilidad
TIPO DE FALTA	Muy grave

II. BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

Definición:

Es una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un período indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, Instagram mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

PARTE I: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Primer paso: Detección de la falta.

- a) El Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá informar al Profesor(a) jefe y al Encargado(a) de convivencia y/o Inspectoría General.
- b) Aplicación de pauta indicadores de urgencia¹⁴, por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia y/o Inspectoría General.

2. Pasos a seguir: Comunicación y Evaluación preliminar de la situación.

- a) Inspectoría General deberá informar a las autoridades técnicas directivas, Consejo escolar y Consejo de profesores sobre la situación ocurrida.
- b) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia y/o Inspectoría General deberán entrevistar por separado a los involucrados.
- c) Director debe realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, entre otros.
- d) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, deberá registrar la falta en hoja de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.
- e) Profesor(a) jefe deberá acordar fecha para entrevista con apoderados.
- f) Profesor(a) jefe deberá informar a los apoderados(as) vía libreta de comunicaciones sobre el hecho acontecido y citar para entrevista.
- g) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de convivencia se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.
- h) Autoridades técnicas directivas, valoran la situación y resuelven.
- i) Autoridades técnicas directivas, comunican resolución a Consejo Escolar y Consejo de Profesores.
- j) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, comunican a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad e incluso Cancelación de matrícula.

PARTE II: PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

A. INTENCIÓN FORMATIVA.

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y del buen trato que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor(a) y estudiante que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada **en todo momento y lugar**, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución. El abordaje de las situaciones de bullying debe abordarse desde un enfoque sistémico, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando procedimientos preventivos y formativos.

B. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE

Concepto de Falta Muy Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación”

C. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Fase 1. Detección de la falta.

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) El Encargado(a) de Convivencia acogen al estudiante agredido lo trasladan a la oficina, donde pueda estar tranquilo(a), le prestan la ayuda médica necesaria (ver protocolo accidentes).
- c) Encargado de convivencia escolar, comunica la situación al director(a).

Fase 2. Evaluación preliminar.

- a) Aplicación de la pauta de indicadores de urgencia, por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con los estudiantes involucrados, por separado e indagan sobre las causas y reiteración del hecho considerado falta muy grave.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General registra el hecho en el

libro de clases y en la hoja de observaciones del estudiante.

- d) Director(a) realiza denuncia e informa en Carabineros de Chile, PDI o Sename, explicitando que se trata de una situación reiterativa.

Fase 3: Comunicación y entrevistas con apoderados.

- a) Profesor(a) jefe, coordina horario de entrevista y cita a apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, a través de comunicación en libreta de comunicaciones.
- b) Si apoderado no asiste a la entrevista, Inspectoría enviará carta certificada, reiterando la citación.
- c) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante **del daño y del estudiante dañado**, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de su reiteración, el procedimiento a seguir y consecuencias, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán. Deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso.
- d) Encargado(a) de convivencia o Profesor(a) jefe registra puntos tratados de manera objetiva en hoja de observaciones de estudiante.
- e) Encargado de convivencia, comunica a autoridades técnicas directivas.
- f) Las autoridades directivas técnicas deberán informar al Consejo Escolar y Consejo de Profesores, la situación ocurrida explicitando su carácter reiterativo.

Fase 4. Determinación de las medidas formativas.

- a) Autoridades directivas técnicas y Consejo Escolar, analizan la información recogida y valoran la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
- b) Determinación de:
 - Medidas formativas de apoyo al estudiante causante
 - Medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado.
 - Medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor(a) jefe, Encargado de Convivencia.
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General.

Fase 5. Trabajo de apoyo a estudiantes.

Elaboración de un plan de acción común de apoyo a los estudiantes con medidas formativas por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.

- a) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño reconocer la falta y sus razones, haciendo hincapié en su carácter reiterativo a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo, resolución pacífica de conflictos y rol playing. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda y otorgar las facilidades para coordinar sus labores académicas con las responsabilidades legales que deba asumir.
- b) Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del estudiante afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal. Asimismo, derivar a los especialistas que corresponda.
- c) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- d) Monitoreo del proceso por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.

Fase 6. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiantes por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores, al Profesor(a) jefe y a las autoridades que puedan solicitarlo (Carabineros, PDI, Mineduc, Sename) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Las autoridades directivas y Profesor(a) jefe resuelven la situación final de estudiante afectado y de estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría ocasionar para este último su Condicionalidad y comunican al Encargado(a) de Convivencia.

Fase 7: Cierre de Protocolo.

- a) El Encargado(a) de Convivencia General comunica el resultado final del procedimiento formativo

al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

- b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a los apoderados y estudiantes involucrados.
- c) El Profesor(a) jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en carpeta de antecedentes del estudiante.

PARTE III. CIBERBULLYING.

El cyberbullying, “implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico”. Dichos actos, generan en el afecto(a) un daño profundo debido a la inmediatez que caracteriza este tipo de agresión y a lo masivo de su difusión, además de la dificultad para detectar al(los) agresor(es).

Debido a que las relaciones virtuales, trascienden el espacio escolar, el cyberbullying no se remite solamente al ámbito escolar, pero requiere un abordaje desde la comunidad educativa, entendiendo que las relaciones sociales durante la infancia y la adolescencia principalmente se desarrollan en torno al ámbito escolar, por lo que los involucrados en estos tipos de actos muy probablemente asistan al mismo establecimiento educacional. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, u ofender un estudiante a otro mediante la utilización de medios tecnológicos.
2. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, mediante la utilización de medios tecnológicos.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, mediante la utilización de medios tecnológicos
4. Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, mediante la utilización de medios tecnológicos.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos, fotografías que ridiculicen a un estudiante, sin su consentimiento.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos, cualquier conducta de bullying.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito,

mediante la utilización de medios tecnológicos.

PARTE I: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Primer Paso: Detección de la falta y evidencia.

- a) Miembro de la comunidad educativa detecte la falta, deberá dar aviso a Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá mostrar la evidencia al Profesor(a) jefe, y/o Encargado(a) de Convivencia.
- c) Aplicación de pauta indicadores de urgencia, por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.

Pasos a seguir: Evaluación preliminar y Comunicación.

- a) Inspectoría General deberá informar a las autoridades técnicas directivas, Consejo escolar y Consejo de profesores sobre la situación ocurrida, adjuntando la evidencia.
- b) Encargado(a) de convivencia o Profesor(a) jefe deberán entrevistar por separado a los involucrados.
- c) Director debe realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, entre otros.
- d) Encargado(a) de Convivencia o Profesor(a) jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.
- e) Profesor(a) jefe deberá acordar fecha para entrevista con apoderados.
- f) f) Profesor(a) jefe deberá informar a los apoderados(as) vía libreta de comunicaciones sobre el hecho acontecido y citar para entrevista.
- g) Profesor(a) jefe, Encargado de convivencia se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.
- h) Autoridades técnicas directivas, valoran la situación y resuelven.
- i) Autoridades técnicas directivas, comunican resolución a Consejo Escolar y Consejo de Profesores.
- j) Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) jefe comunican a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad e incluso Cancelación de matrícula.

PARTE II. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

A. INTENCIÓN FORMATIVA

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del buen trato que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación – profesor(a) estudiante - que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada **en todo momento y lugar**, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

El abordaje de las situaciones de cyberbullying, si bien trascienden el espacio escolar, deben abordarse desde un enfoque sistémico, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando procedimientos preventivos y formativos, teniendo en consideración el avance de los medios tecnológicos y la fácil accesibilidad a este tipo de medios y a la difusión de diversas situaciones a través de ellos.

B. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE

Concepto de Falta Muy Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación”

C. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y REDENTORES

Fase 1. Detección de la falta.

- a) El miembro de la unidad educativa que detecte el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Encargado(a) de convivencia acogen al estudiante agredido, en caso de ser necesario, lo trasladan a una oficina donde pueda estar tranquilo(a).
- c) Encargado(a) de convivencia, comunica situación al director(a).

Fase 2. Evaluación preliminar.

- a) Aplicación de la pauta de indicadores de urgencia, por parte de Encargado(a) de convivencia o Profesor Jefe.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan los

estudiantes involucrados, por separado e indagan sobre las causas y reiteración del hecho considerado falta muy grave.

- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del estudiante.
- d) Director(a) realiza denuncia e informa en Carabineros de Chile, PDI o SENAME, explicitando que se trata de una situación reiterativa.

Fase 3: Comunicación y entrevistas con apoderados.

- a) Profesor(a) jefe, coordina horario de entrevista y cita a apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, a través de comunicación en libreta de comunicaciones.
- b) Si apoderado no asiste a la entrevista, Inspectoría enviará carta certificada, reiterando la citación.
- c) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante del daño y del estudiante dañado, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de su reiteración, el procedimiento a seguir y consecuencias, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán. Deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso.
- d) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia registra puntos tratados de manera objetiva en hoja de observaciones de estudiante.
- e) Encargado(a) de convivencia, comunica a autoridades técnicas directivas.
- f) Las Autoridades Directivas Técnicas deberán informar al Consejo escolar y Consejo de profesores, la situación ocurrida explicitando su carácter reiterativo.

Fase 4. Determinación de las medidas formativas

- a) Autoridades directivas técnicas y Consejo Escolar, analizan la información recogida y valoran la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
- b) Determinación de:
 - Medidas formativas de apoyo al estudiante causante.
 - Medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado.
 - Medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor(a) jefe, Encargado de Convivencia.
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al

Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Profesor(a) jefe,
Encargado(a) de Convivencia.

Fase 5. Trabajo de apoyo a estudiantes.

- a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo a los estudiantes con medidas formativas por parte del Encargado(a) de o Profesor(a) jefe.
- b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño reconocer la falta y sus razones, haciendo hincapié en su carácter reiterativo a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo, resolución pacífica de conflictos y rol playing. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda y otorgar las facilidades para coordinar sus labores académicas con las responsabilidades legales que deba asumir.
- c) Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad , algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del estudiante afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal. Asimismo, derivar a los especialistas que corresponda.
- d) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- e) Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia o Profesor(a) jefe.

Fase 5. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiantes por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores, al Profesor(a) jefe y a las autoridades que puedan solicitarlo (Carabineros, PDI, Mineduc, SENAME) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Las autoridades directivas y Profesor(a) jefe resuelven la situación final de estudiante afectado y de estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría ocasionar para este último su

Condicionalidad y comunican al Encargado(a) de Convivencia.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

- a) El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a los apoderados y estudiantes involucrados.
- c) El Profesor(a) jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en carpeta de antecedentes del estudiante.

PARTE IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 FUNCIONES FORMATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Evaluación preliminar. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	3) Comunicación y entrevista con apoderado. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
4) Determinación de medidas formativas ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Consejo Escolar	5) Trabajo de apoyo a los estudiantes. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Monitoreo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
7) Elaboración de bitácora ❖ Encargado de Convivencia Escolar ❖ Dupla psicosocial.	8) Elaboración y entrega de informe. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	9) Cierre de protocolo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

4.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Aplicación pauta de indicadores. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	3) Comunicación a autoridades técnicas directivas, consejo escolar y consejo de profesores. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
4) Comunicación a autoridades de CIASD. ❖ Director. ❖ Autoridades directivas técnicas.	5) Entrevista a involucrados. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Denuncia a carabineros, PDI o SENAME. ❖ Director. ❖ Autoridades directivas técnicas.
7) Registro en hojas de observaciones a estudiantes. ❖ Encargado de Convivencia Escolar ❖ Profesor (a) jefe.	8) Acordar fecha y comunicar entrevista a apoderado. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Dupla psicosocial.	9) Entrevista apoderada. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
10) Valoración, resolución y comunicación de decisión. ❖ Autoridades directivas técnicas.	11) Comunicación de decisión a estudiantes involucrados y sus apoderados(as). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	

PARTE V. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Los casos de bullying y cyberbullying, deben ser abordados con seriedad e incorporando a todos los miembros de la comunidad educativa, asumiendo que la problemática y sus consecuencias pueden ser gravísimas. Por esto, el presente protocolo entrega información para que cada uno de los miembros de la comunidad educativa asuma responsablemente, dicha problemática e implemente los procedimientos preventivos extraídos del documento del Ministerio de Educación, de 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa y que se

proponen a continuación.

Para miembros de la comunidad educativa.

Los miembros de la comunidad educativa tienen responsabilidades diferenciadas según el rol que cumplan; sin embargo, todos tienen la responsabilidad de intervenir frente a situaciones de bullying que se susciten, dando importancia a las agresiones de las cuales sean testigos por leves que parezcan.

En General se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra, no deben ser vista y toleradas como algo “*normal*”, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento que debe ser corregida.

La falta de comunicación y diálogo entre los docentes, directivos o asistentes de la educación, propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación dentro y fuera de las clases, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como; “*es molesto, le gusta que lo molesten, no es amistoso, le gusta llamar la atención, por todo reclama, nunca está contento...*” o aislar a los compañeros, no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño acosado y hostigado por sus compañeros desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación, las que en ocasiones resultan poco asertivas.

Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, en la familia y con los integrantes de la comunidad educativa de manera de evitar mantenerlas ocultas.

No se puede minimizar una situación en la que alguien es acosado por otro, tampoco comparar ni justificar el actuar de los estudiantes ante estas conductas; las etapas de desarrollo de los jóvenes no justifican bajo ninguna forma el asedio u hostigamiento a sus pares.

Atender y contener a niños y jóvenes asediados y hostigados en forma oportuna, permite detectar el nivel de daño que puede estar soportando cualquiera de los involucrados, incluido el agresor.

Los adultos de la comunidad educativa no deben olvidar que, en su condición de tales, son siempre modelos de comportamiento social que los estudiantes están observando y de los cuales están aprendiendo.

De algún modo constituyen ejemplos que los niños, niñas y jóvenes tienden a imitar, por lo tanto, quienes primero deben demostrar madurez en las relaciones sociales son ellos.

Para los sostenedores y directivos.

Diagnosticar la situación del establecimiento, aplicar un instrumento de diagnóstico para conocer la situación de la convivencia en la institución, particularmente detectar situaciones de violencia latente y del bullying en particular.

Definir una política participativa de convivencia, expresada en el PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con participación de padres, madres y apoderados, de los y las profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo, debe definir normas, apuntar a cambiar aquellas relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.

Sensibilizar a los padres y apoderados en torno a su responsabilidad en la formación de las y los estudiantes, particularmente en las situaciones de violencia y de bullying, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.

Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades y definir nuevas acciones.

Para docentes

Un debate sobre el bullying. Consensuar con los estudiantes un código de comportamiento en la sala de clases, que establezca normas claras frente a la no tolerancia, las acciones de intimidación ante las agresiones o el matonaje. Estas normas elegidas democráticamente deben ser respetadas por todos y todas, en las diferentes actividades realizadas, así como en los diversos lugares en que se realicen (sala de clases, patios, gimnasio, etc.) y revisadas cuando se violenten o no se respeten.

Establecer un compromiso colectivo y mostrar que el bullying es un problema cuya solución es tarea de todos y todas. El trabajo cooperativo respecto a prevenir y atender el bullying, permite una mayor integración entre los estudiantes, facilitando la confianza y proporcionando un clima favorable en el aula. No es recomendable, al menos en un comienzo, colocar en un mismo grupo a un agresor junto a una posible víctima o a una víctima real de intimidación. Tampoco es aconsejable que varios agresores trabajen juntos. Supone de parte del docente o del facilitador un buen manejo de grupo y la

creación de un ambiente apropiado para desarrollar la actividad.

Círculo de amigos (círculo de apoyo). Tiene como finalidad construir relaciones interpersonales en torno a un estudiante que se haya identificado como vulnerable, ya sea porque presente problemas emocionales, académicos o de comportamiento o porque se le considere una víctima de intimidación. El propósito de esta estrategia es mejorar el nivel de aceptación e inclusión de un determinado estudiante, ayudarlos a establecer amistades tanto dentro como fuera del círculo, además de promover en los estudiantes la toma de conciencia respecto de los sentimientos y comportamientos tanto propios como ajenos.

Escribiendo una carta. Esta actividad tiene como finalidad que los y las estudiantes aprendan a ponerse en el lugar del otro y puedan reflexionar en torno a las consecuencias que tienen ciertas acciones sobre los sentimientos de los demás. Se pide a los estudiantes que escriban una carta a un agresor imaginario; la idea es que traten de explicarle la razón por la cual debería modificar su actitud y le sugieran estrategias de cambio. Se trabaja en grupos pequeños con la finalidad de que identifiquen las razones y sugerencias compartidas. La actividad termina realizando un plenario con la participación de todo el curso.

Juego de roles. Se puede utilizar para que los y las estudiantes conozcan lo que es la intimidación y puedan explorar los sentimientos y emociones asociadas a las acciones de este tipo, desde el agredido, el agresor y los testigos. La idea es que se representen las distintas perspectivas: el lugar del agredido, el agresor y de los testigos. Terminada la actividad es bueno hacer una reflexión colectiva, una evaluación y una mirada crítica de la situación.

Utilización de diversas expresiones artísticas. El docente invita a los estudiantes a expresar lo que piensan y sienten sobre el bullying, a través de pinturas, collages, fotografías, poemas, música, cuentos, etc. Estas vías de expresión, junto con desarrollar la creatividad, desarrollan la autopercepción valórica.

Para familias

a) Algunas señales que podrían ser síntoma de que un hijo o hija está siendo víctima de bullying:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de Internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que se realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme o llora mientras duerme.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor).
- Llega de la escuela ansiosa, triste, alicaída o con los ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

b) Si se dan cuenta que su hijo o hija participa de acciones de bullying, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar. Evite castigar.
- Explíquele que intimidar no es un juego.
- Explíquele que no intervenir (directa o indirectamente) permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Explíquele que implica ser “cómplice” con otros, al perjudicar a alguien.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamientos continúe.

- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo o hija, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a sus amigos.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo o hija.
- Ayúdelo(a) a desarrollar estilos de comportamiento no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor(a) jefe.

Estrategias de Psicoeducación.

- Realización de talleres para el estudiantado (divido por ciclos), por parte del Equipo de Orientación, Profesor(a) jefe y Encargado(a) de convivencia, en donde se trabajen temáticas de bullying. Informando sobre sus características, actores involucrados y consecuencias, entre otros. Fomentar la empatía y entregar herramientas de resolución de conflictos y asertividad. Dar cuenta de la vivencia del agredido.
- Realización de charlas a apoderados (divididos por ciclos), por parte del Equipo de orientación, Profesor(a) jefe y Encargado de convivencia, entregando información relevante sobre el bullying y ahondando en las vivencias de agresores y agredidos.
- Realización de actividades contra el bullying, en donde participe toda la comunidad educativa y se fomente la sana convivencia.

No tolerar formas agresivas de relacionarse, en ningún contexto. Cuidar el lenguaje utilizado.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO: PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA



N° REGISTRO	FECHA

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

--

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

INFORMANTE

Estudiante afectado	☐	
Otro estudiante	☐	
Docente	☐	
Asistente de la Educación	☐	
Apoderado/a	☐	
Otro	☐	

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)

Físico	☐	
		
Verbal	☐	
		
Psicológico	☐	
		



3. PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD

I. MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N.º 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N.º 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (La Escuela puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

II. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- a) Debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, encargado de convivencia o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- c) Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- d) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- e) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar a la Escuela para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

III. DEBERES DE LA ESCUELA CON LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- a) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- b) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Escuela.

- c) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- d) Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- e) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la Escuela.
- f) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- g) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- h) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- i) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- j) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la Escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de la Escuela. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- k) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- l) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- m) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por la Escuela, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- n) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- o) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Fase 1: Comunicación a la Escuela.

- a) La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) jefe.
- b) El Profesor(a) jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

- a) El Profesor(a) jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- b) El Profesor (a) jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- c) El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo a la Escuela, excepto tenga imitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
- d) Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante.

- a) El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe analizan la información recogida y valoran la situación.
- b) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita asistir de manera normal a la Escuela y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.
- c) Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a).

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo.

- a) Elaboración de una bitácora que registre el proceso de las estudiantes tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado de Convivencia.
- b) Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

- a) Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las estudiantes en maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.
- b) Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Profesor jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Comunicación a la dirección. ❖ Estudiante ❖ Profesor (a) jefe.	2) Conversación con estudiantes y apoderados (a) ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	3) Determinación plan académico. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
4) Elaboración bitácora y monitoreo. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	5) Informe final y cierre de protocolo. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	



4. PROTOCOLO DELITOS

PROTOCOLO SOBRE OCURRENCIA DE DELITOS

I. DEBERES Y VALORES.

DEBER	Relacionados con las prohibiciones
VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto, responsabilidad, tolerancia, honestidad, autocuidado, servicio.
TIPO DE FALTA	Muy grave

II. DESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS.

Definición de Delito: En términos generales son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. Por ejemplo, en los delitos de carácter sexual los bienes jurídicos lesionados son la Libertad sexual y la dignidad Sexual.

SON DELITOS:

- Provocar lesiones y/o amenazas a algún miembro de la unidad educativa.
- Robar o hurtar especies del establecimiento y/o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar armas.
- Tenencia ilegal de armas.
- Tráfico de sustancias ilícitas.
- Delitos con connotación sexual.
- Producción y distribución de material pornográfico.
- Otros constitutivos de delito.

PREVIO A LA APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO, SE DEBERÁ TENER LA CERTEZA QUE EL HECHO CONSTATADO CONFIGURA UN DELITO.

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

a) Según lo establece el Código Procesal Penal en su artículo 175, el director de la Unidad Educativa y Profesores tiene **la obligatoriedad de denunciar** cualquier acción u omisión que revista de **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

- b) Para cumplir con lo anterior se deben realizar los siguientes procedimientos.
- c) Cuando las autoridades del establecimiento educacional tomen conocimiento de este tipo de hecho, que tiene el carácter de delito, es necesario que cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia.
- d) Comunicar de manera inmediata este tipo de hecho a las autoridades del Establecimiento Educacional.
- e) Realizar la denuncia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, **dentro del plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, según el artículo 176 del Código Procesal Penal, por parte del profesor(a).
- f) Se comunica el hecho al apoderado (a) del o el estudiante involucrado(a) en el acto delictivo por parte del director del Establecimiento Educacional.
- g) Se comunica el hecho al Departamento Provincial de Educación o a la Superintendencia de Educación.
- h) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- i) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- j) Portería no debe permitir el ingreso, ni entregar información a medios de comunicación ni a personas ajenas a la Unidad Educativa sin la autorización expresa de la Dirección.

IV. FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta. ❖ Miembros de la comunidad educativa.	2) Comunicación autoridades superiores IASD. ❖ Director	3) Denuncia a autoridades policiales. ❖ Director
4) Comunicación al apoderado(a). ❖ Director ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	5) Comunicación autoridades Ministerios de Educación. ❖ Director ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	

V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

A. INTENCIÓN FORMATIVA.

Frente a una situación de ocurrencia del delito, las autoridades del establecimiento educacional se deben preocupar, además de informar a la comunidad educativa, de aplicar los procedimientos de las medidas redentoras, formativas y de contención tanto al estudiante afectado como al causante.

B. TIPO DE FALTA:

MUY GRAVE.

Concepto de Falta Muy Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación.

C. PROCEDIMIENTO SEGÚN FALTA MUY GRAVE

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho o el mismo afectado comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al director(a) de la escuela.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en la hoja de observaciones del o la estudiante causante del hecho y con el estudiante dañado, si lo hubiese.
- d) El Profesor(a) jefe cita al apoderado del o los estudiantes involucrado(s) a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
- e) Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, enviará carta certificada reiterando la citación.
- f) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con el

apoderado(a) y estudiante **causante del delito** para conocer las causas y circunstancias de su conducta delictual, hecho considerado como falta muy grave.

b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con el apoderado y **estudiante dañado**, si lo hubiese, para conocer las causas y circunstancias del hecho delictual.

c) El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma el registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas y de contención (según corresponda).

a) El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe y el coordinador convivencia analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

b) Determinación de:

1. Medidas formativas y redentoras de apoyo al estudiante causante.
2. Medidas de apoyo y seguridad al estudiante dañado.
3. Medidas de contención y prevención a la comunidad educativa, por parte del Encargado(a) de convivencia, Profesor jefe.

c) Comunicación de las medidas formativas a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados de los estudiantes involucrados (causante del daño y dañado, si lo hubiese) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe y / o Inspectoría General. El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes debe firmar su compromiso.

Fase 4. Trabajo de apoyo a estudiante y comunidad (según corresponda).

a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas redentoras y formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.

c) Las medidas de apoyo a la comunidad deben estar orientadas a mejorar la convivencia escolar

con acciones inmediatas de contención y reparación.

- d) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- e) Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

Fase 5. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de la aplicación de medidas formativas de apoyo tanto al **estudiante causante** como al **estudiante afectado**, así también las de apoyo a la comunidad por parte del Encargado de Convivencia.
- b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al Profesor(a) jefe de los estudiantes involucrados por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Determinación, por parte de las autoridades directivas, de la situación final de estudiante afectado y del estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría significarle a este último su Condicionalidad o Cancelación de Matrícula.
- d) Comunicación al Encargado de Convivencia de la situación final de estudiantes involucrados, por parte de las autoridades directivas.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

- a) El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
- b) El Profesor(a) jefe comunica a los apoderados y estudiantes involucrados el resultado final del procedimiento formativo.
- c) El Profesor Jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en Carpeta de Antecedentes del estudiante causante y del afectado si lo hubiese.

VI. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Conversación con estudiante y apoderado (a). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	3) Determinación de medidas formativas. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	4) Trabajo de apoyo al estudiante ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
5) Monitoreo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Elaboración de bitácora ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	7) Elaboración y entrega de informe final ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	8) Cierre de protocolo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

VII. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.

Uno de los aspectos importantes es informar e instruir a la comunidad educativa en relación a sus derechos y deberes, específicamente lo que señala la Constitución y el código penal en relación a sanciones cuando se vulneran los derechos del otro. Para ello se sugiere:

a) **Realizar talleres con los padres y apoderados y docentes** en relación a los derechos y deberes de los ciudadanos, así como la tipificación de las faltas y sus sanciones correspondientes. Específicamente se puede trabajar el aspecto legal con las prohibiciones mencionadas en el protocolo, señalando las razones de por qué son prohibiciones con el apoyo de expertos, Carabineros, funcionarios de la PDI.

b) **Realizar talleres con los estudiantes** en relación a los derechos como ciudadanos, así como sus deberes y las sanciones cuando se faltan a ellos con un enfoque legal. Específicamente, dar a conocer las razones de las prohibiciones mencionadas en el protocolo,

con el apoyo de expertos, Carabineros, funcionarios de la PDI.

c) **Realizar talleres con los estudiantes** en relación a las prohibiciones emanadas del Reglamento con un enfoque de cuidado de la salud, así como de su cuerpo y las consecuencias cuando no se cuidan, esto con el apoyo de especialistas del área de la salud.

d) **Realizar talleres periódicos con los estudiantes** en el desarrollo de técnicas de resolución pacífica de conflictos, basados en un diálogo constructivo.

e) **Realizar talleres periódicos con los directivos docentes, docentes, asistentes de la educación** en el desarrollo de técnicas de resolución pacífica de conflictos, basados en un diálogo constructivo.

f) **Realizar talleres periódicos con los apoderados(as)**, madres y padres en el desarrollo de técnicas de resolución pacífica de conflictos, basados en un diálogo constructivo.



5. PROTOCOLO DROGAS

PROTOCOLO DROGAS

PORTE, CONSUMO Y/O ASISTENCIA BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PROGRAMADAS.

I. DEBER Y VALORES.

DEBER	No portar, consumir o asistir bajo la influencia de drogas dentro del establecimiento y/o en actividades extraescolares programadas
VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto Responsabilidad Autocuidado Honestidad
TIPO DE FALTA	Muy grave

II.FALTAS.

SON FALTAS MUY GRAVES:

1. Portar drogas, en cualquiera de sus estados o tipos durante la asistencia al establecimiento y/o a alguna actividad extraescolar programada.
2. Consumir drogas, en cualquiera de sus estados o tipos, dentro del establecimiento escolar o fuera de él vistiendo el uniforme escolar.
3. Asistir al establecimiento y/o a alguna actividad extraescolar programada, bajo la influencia de algún tipo de droga.
4. Participar de algún acto de microtráfico dentro del establecimiento.

Microtráfico: El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de **poseer** (que es tener en calidad de dueño); **portar** (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); **transportar** (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o **guardar** pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que **suministre o facilite** a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que **adquiera** pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

3.1 En caso de porte de drogas dentro del establecimiento y/o en actividad extraescolar programada.

- a) Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
- b) Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de convivencia, deberá indagar en detalles del porte, con el fin de descartar microtráfico.
- c) En caso de tratarse de microtráfico, se deberá seguir según protocolo de delitos.
- d) Profesor(a) jefe, deberá registrar situación en hoja de observaciones de estudiante y coordinar horario de entrevista.
- e) Encargado(a) de convivencia, comunicará situación a Autoridades directivas técnicas.
- f) Profesor(a) jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el (la) Estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial y psico-educativa.
- g) Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.
- h) Profesor (a) jefe, Encargado(a) de convivencia.
- i) Profesor(a) jefe y/o Encargado de convivencia entrevistarán a Estudiante y Apoderado(a), registrando los aspectos centrales.
- j) Profesor(a) jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el (la) estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial y psico-educativa.
- k) Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.

3.2 En caso de consumo de droga dentro del establecimiento.

- a) Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de convivencia.
- b) Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de convivencia, deberá indagar en características del consumo, con el fin de descartar micro- tráfico.
- c) En caso de que la situación se trate de microtráfico, se debe continuar según protocolo de delitos.

- d) Encargado convivencia comunica situación a director(a) y a Autoridades técnico directivas.
- e) Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de convivencia, conversará con estudiante indagando sobre las causales de su consumo y sobre características de éste, comunicarán categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el estudiante.
- f) Profesor(a) jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones del estudiante y coordinar horario de entrevista para Apoderado(a).
- g) Profesor(a) jefe citará a Apoderado(a) vía libreta de comunicaciones.
- h) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia, se entrevistarán con estudiante y apoderado(a) y registrarán los puntos tratados de manera objetiva, sin emitir juicios.
- i) Profesor(a) jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone sugiriendo derivación psicosocial y psico-educativa.
- j) Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.
- k) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, Inspectoría General deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial y psico-educativa.
- l) Apoderado y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.

3.3 En caso de consumo de droga en actividad extraescolar programada.

- a) Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a Profesor(a) a cargo del curso.
- b) Profesor(a) a cargo del curso, deberá conversar con el estudiante e indagar en su consumo, con el fin de diferenciarlo de microtráfico.
- c) En caso de que la situación corresponda a microtráfico, se deberá proseguir según protocolo de delitos.
- d) Al volver al establecimiento, Profesor(a) a cargo del curso, deberá informar del hecho a Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de convivencia.
- e) Encargado convivencia, deberá dar aviso a Dirección.
- f) Profesor(a) jefe deberá registrar situación en hoja de observaciones de estudiante y coordinar horario de entrevista.
- g) Profesor(a) jefe citará a Apoderado(a) vía libreta de comunicaciones.

- h) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de convivencia, entrevistarán a estudiante y apoderado(a) y registrarán de manera objetiva los puntos acordados, sin emitir juicios.
- i) Profesor(a) jefe deberá comunicar categoría de la falta y consecuencias a las que se expone el (la) estudiante en caso de reincidir, derivación psicosocial y psico-educativa.
- j) Apoderado(a) y estudiante, deberán firmar acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos.

3.4 En caso de asistir al establecimiento y/o actividad extraescolar programada, bajo la influencia de las drogas.

- a) Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, dará aviso a, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
- b) Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia, conversará con el (la) estudiante indagando las causas de su estado.
- c) Profesor(a) jefe deberá registrar el hecho en hoja de observaciones de estudiante y coordinar horario de entrevista con Apoderado(a).
- d) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia, se contactará telefónicamente con apoderado(a), con el fin de que retire al estudiante del establecimiento.
- e) Profesor(a) jefe, citará vía libreta de comunicaciones a apoderado(a).
- f) Apoderado(a) y/o persona designada, deberá concurrir al establecimiento y retirar al (la) estudiante.
- g) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia, se entrevistarán con apoderado(a), explicitando la falta e indicando procedimiento a seguir y gravedad de la falta, que puede ameritar Condicionalidad.
- h) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia, deberán registrar puntos tratados y compromisos acordados de manera objetiva.
- i) Apoderado(a) deberá firmar compromisos acordados, tomando de conocimiento de la situación y comprometiéndose a apoyar el procedimiento formativo.

IV. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS FALTAS.

A. INTENCIÓN FORMATIVA.

El consumo de drogas, no solo constituye un acto nocivo para la salud pudiendo provocar dependencia; sino que también está en contra de los principios de la educación adventista,

constituyendo una falta grave e inclusive en casos de microtráfico un delito, ante lo cual se deben tomar acciones formativas.

B. TIPO DE FALTA: MUY GRAVE.

Concepto de Falta Muy Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), **de manera sostenida en el tiempo**. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación.

C. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA GRAVE.

SE DEBE ESTABLECER, PRIMERAMENTE, QUE NO SE ESTÁ FRENTE A UN DELITO. SI LA FALTA FUESE UN DELITO, SE DEBE PROCEDER SEGÚN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA DELITOS.

POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ

Fase 1. Detección de la falta y conversación con estudiante.

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia o Inspectoría General registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del o la Estudiante.
- c) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia cita al Apoderado(a) del (la) Estudiante(s) involucrado(s), a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia conversan con Apoderado(a) y Estudiante para conocer las causas de su comportamiento que amerita ser una falta muy grave.
- b) Registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación.
- c) Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría General enviará carta certificada reiterando la citación.

- d) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.
- e) El (la) apoderado(a) de cada uno de él(los) estudiante(s) involucrados firma registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas.

- a) El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe y/o Inspectoría General, analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de estudiante(s) involucrado(s).
- b) Determinación de:
 - 1. Medidas formativas de apoyo al estudiante(s) involucrado(s).
 - 2. Medidas de contención y prevención a la comunidad educativa.
 - 3. Por parte del Encargado(a) de convivencia, Profesor(a) jefe
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para él (los) estudiante (s) involucrados, a las Autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al (los) respectivos apoderado(os) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante.

- a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas redentoras y formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.
- b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al (la) estudiante a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
- c) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia).
- d) Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe

Fase 5. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo de estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores,

al Profesor(a) jefe por parte del Encargado(a) de Convivencia.

c) Las autoridades directivas y Profesor(a) jefe resuelven la situación final del estudiante si el hecho lo amerita se podría ocasionar para este último su Condicionalidad y comunican al Consejo Escolar.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

a) Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Profesor(a) jefe.

b) Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a apoderado(a) y estudiante(s) involucrado(s).

c) Profesor(a) jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en Carpeta de antecedentes del estudiante.

REITERACIÓN (por tercera vez y más)

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.

b) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones de estudiante.

c) Inspectoría General comunica situación a director(a).

d) Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia cita al Apoderado(a) del Estudiante(s) involucrado(s), a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante.

a) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia conversan con Apoderado(a) y estudiante para conocer las causas de su comportamiento reiterado que amerita ser una falta muy grave.

b) Registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación.

c) Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, dirección enviará carta certificada reiterando la citación.

d) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de

profesionales, para realizar visita domiciliaria.

- e) El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas.

- a) El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
- b) Determinación de:
- Medidas formativas de apoyo estudiante.
 - Medidas de prevención y Psico-educación a la comunidad educativa.
 - Por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, a las Autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos Apoderados(as) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor Jefe.

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante

- a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas redentoras y formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.
- b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al(los) Estudiante(s) causante del daño reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
- c) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado de Convivencia.
- d) Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

Fase 5. Informe Final.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas o la resolución de la situación final del estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.

- b) Entrega de informe final a las Autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al Profesor(a) jefe por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Determinación de la situación final de estudiante(s), que podría significar la Condicionalidad o Cancelación de Matrícula, por parte de las autoridades directivas técnicas y del Profesor(a) jefe.
- d) Comunicación al Consejo Escolar de la situación final del estudiante(s) involucrado(s) por parte de las autoridades directivas técnicas.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

- a) Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo Consejo de Profesores.
- b) Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a los Apoderados(as) y Estudiantes involucrados.
- c) Profesor(a) jefe archiva informe final y resolución final en Carpeta de Antecedentes del Estudiante.

V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Conversación con estudiante y apoderado (a). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	3) Determinación de medidas formativas. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	4) Trabajo de apoyo al estudiante ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
5) Monitoreo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Elaboración de bitácora ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	7) Elaboración y entrega de informe final ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	8) Cierre de protocolo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

VI. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

El consumo de drogas, constituye una problemática grave en nuestra sociedad y afecta a un porcentaje importante de jóvenes en nuestro país.

El presente protocolo muestra algunas tipas de medidas preventivas que son posibles de implementar, con el fin de educar y entregar información sobre estas sustancias, su composición y sus efectos a corto, mediano y largo plazo, de manera que los estudiantes puedan tomar una postura de abstinencia frente al consumo de drogas.

PSICOEDUCACIÓN.

Realización de talleres a Estudiantes (divididos por ciclos) por parte del Orientador(a), Encargado(a) de convivencia y/o Profesor(a) jefe, dando cuenta de la composición de las sustancias más conocidas y de los efectos que éstos pueden provocar, en los distintos sistemas del ser humano.

Realización de charlas a Apoderados(as) (divididos por ciclos) Encargado(a) de Convivencia y/o Profesor(a) jefe, entregando información referente a las características de las sustancias más conocidas y sus efectos para la salud. Además de entregar herramientas de prevención para ser trabajadas en el hogar e indicadores de consumo.

Realizar jornadas reflexivas entorno a esta temática, recogiendo las inquietudes de los Estudiantes por parte del Orientador(a).

Realizar actividades, involucrando a toda la comunidad educativa, en que se promuevan cuidados de la salud y se concientice sobre el efecto del consumo y la dependencia a las drogas.



6. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

I. DEBER Y VALORES.

DEBER	Comportamiento respetuoso
VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto
TIPO DE FALTA	Grave

II. DEFINICIÓN VIOLENCIA ESCOLAR.

Es todo acto de agresión u hostigamiento que es realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Este acto agresivo puede ser cometido por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

III. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

A. INTENCIÓN FORMATIVA.

El comportamiento de los alumnos/as debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del buen trato que siempre hay que brindarle a los demás. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor(a) y estudiante que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada **en todo momento y lugar**, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución educacional.

B. TIPO DE FALTA: GRAVE

Concepto de Falta Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre alumnos y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación”

C. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA GRAVE.

POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del estudiante causante del hecho y del estudiante dañado.
- c) El Profesor(a) jefe cita al apoderado del estudiante causante del daño y del estudiante dañado a través de una comunicación en la libreta y registra la citación en las hojas de observaciones respectivas.
- d) Si el apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Encargado(a) de enviará una carta certificada reiterando la citación.
- e) Si no hay respuesta por parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para

realizar una visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiantes.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con el apoderado(a) y estudiante(s) causante **del daño** para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con el apoderado(a) y **estudiante dañado** para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.
- c) Registran de manera objetiva los aspectos centrales de cada una de las reuniones.
- d) El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas.

- a) El Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares y sociales de los estudiantes involucrados.
- b) Determinación de:
 - Medidas formativas de apoyo **al estudiante(s) causante(s) de la falta.**
 - Medidas de apoyo y seguridad al **estudiante dañado.**
 - Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe.
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe.

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante.

- a) Elaboración de un plan de acción común, de apoyo a estudiantes con medidas formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe.
- b) Las medidas formativas deben orientarse a ayudar **a estudiante(s) causante(s)** del daño a reconocer la falta y razones de su(s) comportamiento(s) a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que **voluntariamente** decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.

- c) Las medidas de seguridad y de apoyo **al estudiante afectado** deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad, algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así como también, la aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.
- d) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- e) Monitoreo del proceso por parte del Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas de apoyo a estudiante(s) causante(s) como al afectado por parte del Encargado de Convivencia.
- b) Entrega del informe final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) jefe, Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia.
- c) Entrega del informe final al apoderado de los estudiantes involucrados por parte del Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia.
- d) Profesor(a) jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de los estudiantes involucrados.

REITERACIÓN: VER PROTOCOLO DE BULLYING

Debido a la conceptualización definida en el Reglamento de Convivencia Escolar Unificado esta acción reiterativa se convierte en una FALTA MUY GRAVE, denominada como Acoso Escolar o Bullying.

IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Conversación con y apoderado (a). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	3) Determinación de medidas formativas. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	4) Trabajo de apoyo al estudiante ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
5) Monitoreo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Elaboración de bitácora ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	7) Elaboración y entrega de informe final ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	8) Cierre de protocolo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.



7. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA.

PROTOCOLO

VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA (ESTUDIANTE - MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA)

I. DEBER Y VALORES.

DEBER	Comportamiento respetuoso
VALORES ASOCIADOS AL DEBER	Respeto
TIPO DE FALTA	Grave

II DEFINICIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Es todo acto de agresión u hostigamiento que se produce entre un estudiante y un miembro de la comunidad educativa, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Este acto agresivo puede ser cometido en forma individual o grupal, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *photologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Primer paso: Detección y control de la situación.

- a) Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo esté causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.
- b) Se intentará en este primer momento resolver el conflicto mediante el acuerdo de las partes interesadas, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor(a) persista, se continuará con los pasos siguientes.

Pasos siguientes:

- a) El miembro de la comunidad educativa que detecte la falta deberá informar de manera **inmediata** al Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia.
- b) Posteriormente, el miembro que detectó el hecho debe entregar por escrito su versión del suceso de manera objetiva.
- c) Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del centro educativo, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios (Servicios de salud, Carabineros, PDI).
- d) En el supuesto de lesiones, se actuará según el protocolo establecido por la unidad educativa para su atención. Si se recibe asistencia sanitaria, se podrá solicitar el correspondiente parte facultativo. Asimismo, si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, se procede según protocolo establecido por la unidad educativa.
- e) El Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia deberá entrevistar por separado a los involucrados y a las personas que hubieren observado los hechos, registrándolos de manera objetiva. Se destinará algún sitio a propósito para tratar estas incidencias. La información se recogerá en un informe escrito el que será entregado a las Autoridades directivas técnicas.
- f) Las autoridades técnicas valorarán, el grado de responsabilidad de los implicados en el mismo.
- g) Se dejará constancia escrita de la reunión, m e d i a n t e el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados para iniciar las medidas formadoras, y preventivas.
- h) El Encargado(a) de Convivencia, deberá registrar la falta en hoja de observaciones del estudiante o los estudiantes involucrado(s) y hoja de vida del trabajador(a) las versiones del hecho relatadas.
- i) El Profesor(a) jefe deberá informar al Apoderado(a) vía libreta de comunicaciones sobre el hecho

acontecido y citarlo para una entrevista.

j) El Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia se entrevistarán con el apoderado(a), para informar sobre la situación y el procedimiento a seguir.

k) El Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia comunican al(los) estudiante(s) involucrado(s) y apoderado(os) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad del estudiante(s) involucrado o despido del Adulto involucrado.

IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SEGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1) Detección y control de la situación ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Informar sobre el hecho (de manera oral y escrita) ❖ Miembros de la comunidad educativa	3) Entrevista a los involucrados (por separado) ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	4) Evaluación de los hechos. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Consejo Escolar. ❖ Consejo de profesores.
5) Registro de los hechos. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Comunicación al apoderado (a). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	7) Entrevista al apoderado(a) ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	8) Comunicación de las medidas tomadas. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.

V. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.

A. INTENCIÓN FORMATIVA

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del buen trato que siempre hay que brindarle a los demás. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor(a) estudiante que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada **en todo momento y lugar**, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

B. TIPO DE FALTA: GRAVE

Concepto de Falta Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana”.

C. PROCEDIMIENTO FORMATIVO

POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al director(a) quien debe comunicar de inmediato al departamento de educación.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del estudiante involucrado o estudiantes involucrados o y en la hoja de vida del trabajador.
- d) El Profesor(a) jefe cita al Apoderado(a) del o los estudiantes involucrado(s) a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
- e) Si el apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría General enviará carta certificada reiterando la citación.
- f) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar una visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con involucrados, apoderados y comunicación a autoridades.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con el (los) estudiante(s) involucrados y/o miembro de la comunidad educativa involucrado, para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave. Registran de manera objetiva los aspectos centrales de cada una de las reuniones.
- b) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con apoderado(a) de estudiante(s) involucrado(s), para dar a conocer la situación ocurrida.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia comunica a las autoridades técnicas directivas,

Consejo Escolar y Consejo de Profesores, la situación ocurrida.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas.

- a) Autoridades directivas técnicas, analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
- b) Determinación de:
 - Medidas formativas y de apoyo, en caso de ser necesario, al estudiante dañado.
 - Medidas formativas y de apoyo en caso de ser necesario, al estudiante causante o al miembro de la comunidad educativa causante, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.
- c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los miembros involucrados, al Consejo de Profesores y ha apoderado (a) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe.

Fase 4. Trabajo de apoyo a los miembros involucrados.

- a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al (la) estudiante con medidas formativas por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Las medidas a tomar deben ser:
 - Medidas formativas que deben orientarse a ayudar al estudiante y al miembro de la comunidad educativa involucrado a reconocer la falta y razones de su(s) comportamiento(s) a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente d e c i d a disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
 - Medidas de apoyo y seguridad al estudiante dañado, por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.
- c) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución de los casos por parte del Encargado(a) de convivencia.
- d) Monitoreo del proceso por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.

- a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas de apoyo a los miembros involucrados por parte del Encargado(a) de convivencia.
- b) Entrega d e l i n f o r m e f i n a l a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) jefe, Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia.

- c) Entrega del informe final al apoderado(a) del o del estudiante(s) involucrado por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia
- d) Profesor(a) jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes del estudiante involucrado o estudiantes involucrados y en hoja de vida del trabajador, si procediese.

REITERACIÓN (por tercera vez y más)

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a).

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia.
- b) Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al director(a) de la Escuela y éste comunicar de manera inmediata a las autoridades superiores para que proceden administrativamente.
- c) El Profesor(a) jefe, Encargado(a) de Convivencia l registra el hecho en el libro de clases y en la hoja de observaciones del estudiante involucrado y en la ficha del miembro de la comunidad educativa involucrado.
- d) El Profesor(a) jefe cita al apoderado(a) del estudiante involucrado a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
- e) Si el apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría General enviará carta certificada reiterando la citación.
- f) Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con involucrados y apoderado.

- a) El Profesor(a) jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con el estudiante y miembro de la comunidad educativa involucrados, para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta muy grave.
- b) Registran de manera objetiva los aspectos centrales de cada una de las reuniones.
- c) Encargado(a) de convivencia, comunica a las autoridades técnicas directivas, Consejo Escolar y Consejo de Profesores, la situación ocurrida y su carácter reiterativo.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas.

- a) Autoridades técnicas directivas y Consejo Escolar, analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se tendrá en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados y carácter reiterativo de

la situación.

b) Determinación de:

- Medidas formativas y de apoyo, en caso de ser necesario, al estudiante.
- Medidas formativas y de apoyo, en caso de ser necesario, al miembro de la comunidad educativa, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor Jefe.

c) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los involucrados y al apoderado(a) por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante.

a) Elaboración de un plan de acción común de apoyo al (la) Estudiante con medidas formativas por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.

b) Las medidas a tomar deben ser:

- Medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante y al miembro de la comunidad educativa a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlos a que voluntariamente decidan disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
- Medidas de apoyo y seguridad al estudiante dañado, por parte del Profesor jefe, Encargado(a) de convivencia.

c) Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución de los casos por parte del Encargado(a) de convivencia.

d) Monitoreo del proceso por parte del Profesor(a) jefe, Encargado(a) de convivencia.

Fase 5. Informe Final.

a) Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas o la resolución de la situación final de los involucrados, por parte del Encargado(a) de convivencia.

b) Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al Profesor(a) jefe, por parte del Encargado(a) de convivencia.

c) Determinación de la situación final de cada uno de los involucrados, que podría significar Condicionalidad, cancelación de matrícula y/o el despido del miembro de la comunidad educativa involucrado por parte de las autoridades directivas técnicas y Consejo Escolar.

Fase 6: Cierre de Protocolo.

- a) El Profesor(a) Jefe Encargado(a) de convivencia y/o Inspectoría General comunica el resultado final del procedimiento formativo al apoderado, estudiante y al miembro de la comunidad educativa involucrado.
- b) El Profesor(a) jefe archiva informe final y resolución final en Carpeta de Antecedentes del estudiante y en ficha del miembro de la comunidad educativa.

PARA EL CASO EXCLUSIVO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA, LA REITERACIÓN DE LA FALTA, CONSTITUIRÁ AUMENTO DE NIVEL, SIENDO CONSIDERADA FALTA GRAVE. ESTO DEBIDO A LA POSIBILIDAD DE LESIONES FÍSICAS DE CARÁCTER GRAVE Y LA RESPONSABILIDAD DEL ADULTO INVOLUCRADO, QUE DEBIESE TENER LA CAPACIDAD DE AUTOCONTROLAR SUS IMPULSOS Y LA RESPONSABILIDAD DE EDUCAR AL MENOR, INVITANDO AL DIÁLOGO Y NO DANDO LUGAR A LA VIOLENCIA.

V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD EDUCATIVA

1) Detección de la falta ❖ Miembro de la comunidad educativa.	2) Conversación con y apoderado (a). ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	3) Determinación de medidas formativas. ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar.	4) Trabajo de apoyo al estudiante ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.
5) Monitoreo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	6) Elaboración de bitácora ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.	7) Elaboración y entrega de informe final ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Autoridades directivas técnicas. ❖ Dupla psicosocial.	8) Cierre de protocolo ❖ Profesor (a) jefe. ❖ Encargado de Convivencia Escolar. ❖ Dupla psicosocial.

PROCEDIMIENTO ANTE HECHOS DENUNCIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR REFERIDO A:

MALTRATO DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES:

Toda persona que realice funciones laborales en un establecimiento educacional, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades de la Escuela en caso de enterarse por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, haya sido cometido al interior o fuera de él.

1. Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia estudiante(s), debe escucharlo con atención, otorgar la relevancia del caso, no hacer conjeturas ni emitir juicios de valor previos y comunicar al director(a) del Establecimiento Educacional.
2. El director(a), debe informar del hecho de inmediato a la Jefatura de Área de Educación para conocimiento.
3. Frente a un posible hecho de maltrato hacia un estudiante, se debe mantener la confidencialidad de la identidad de la persona que informa el hecho. No obstante, lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
4. El director quien lo subrogue en ese momento, debe activar de inmediato un procedimiento de investigación de los hechos denunciados y establecer las acciones necesarias tendientes a resguardar los derechos de un posible estudiante afectado.
5. El director debe designar una persona del Equipo Directivo para apoyar en el proceso investigativo, una vez recibida la situación de denuncia por escrito.
6. El director informa sobre los hechos denunciados y le solicita por escrito los descargos de la persona señalada como autor(a) de la agresión. Luego, debe citar al apoderado del o los estudiantes afectados para informar acerca del hecho y establecer acuerdos respecto al proceso a seguir.
7. La persona que apoyará en el proceso de investigación, deberá entrevistar a los estudiantes afectados y a sus apoderados.
8. De manera discreta y profesional, se informará al profesor jefe del estudiante afectado, sobre la situación que estaría ocurriendo, con el fin de apoyar el proceso y solicitud de discreción.
9. Si corresponde, se debe entrevistar a otros miembros de la comunidad escolar que compartan con el adulto señalado. Si no existiese otro adulto en el suceso denunciado, se podrá entrevistar al

grupo curso o grupo de alumnos, que estuvieron presentes en la situación, para así tener más información del proceso; eso sí, siempre resguardando la confidencialidad de los datos y relatos de los estudiantes.

10. El director(a), debe evaluar la situación del caso recibido para establecer las acciones tendientes a detener los posibles hechos denunciados.

11. El director(a) debe establecer estrategias de apoyo y resguardo de los estudiantes, las que podrían ser: observaciones en aula, de parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o profesionales de la dupla psicosocial.

12. Si la investigación realizada por la Dirección del Establecimiento, tiene como resultado que el adulto ha incurrido en conductas inadecuadas respecto al trato hacia un estudiante, pero de connotación menor, éstas pueden seguir su curso con una amonestación por escrito, y compromiso de eliminación de toda conducta mencionada en amonestación y diseño de estrategias para lograr el cambio indicado. Esto debe ser informado al apoderado del estudiante para evaluar el contexto en donde se presentó la situación y conocer el alcance del problema; para una vez finalizado el proceso, presentar las conclusiones establecidas en el informe final y reportar las acciones a seguir que tomará la Escuela.

13. En el caso de ser necesario se informará al apoderado que el equipo Psicosocial citará a su hijo para ofrecer contención emocional. En caso de que el apoderado solicite que su hijo(a) no sea atendido por dicho equipo se respetará su decisión. Sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo a la Escuela a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine. En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.

14. Si la evaluación realizada por el director como la investigación realizada de los hechos denunciados, son de connotación mayor (agresión física y/o psicológica reiterada). El director, debe solicitar a Jefatura de Educación Sumario Administrativo a la persona señalada, y/o correspondiente denuncia.

15. En el caso de un hecho de maltrato denunciado en la Escuela, respecto del adulto responsable de un menor (Padre, Madre y/o Apoderado), se debe proceder junto al Equipo de Convivencia (Encargado, Orientador, Profesionales de Dupla Psicosocial) a realizar las acciones tendientes a la protección del estudiante, ya sea denuncia o Medida de Protección, a través de Carabineros, PDI; Tribunales de Familia y OPD (Oficina de Protección de Derechos).

CONSIDERACIONES FINALES

- ❖ La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno de la Escuela, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al Departamento Jurídico del departamento de educación para actuar conforme a derecho.
- ❖ El informar a las partes interesadas la resolución de este tipo de casos, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. Comunicaciones, Correo electrónico, carta certificada, etc.).
- ❖ El apoderado del estudiante, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- ❖ Si el apoderado del estudiante se niega a que se dé curso al procedimiento que la Escuela ha previsto para manejar la situación de maltrato, entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado a la Escuela, por escrito, de las medidas tomadas.
- ❖ Acciones de seguimiento: El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello, deberá realizar seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicosocial de la Escuela, según el caso.
- ❖ Promoción del Buen Trato: El Equipo de Convivencia debe promover acciones enfocadas a promoción del buen trato hacia los estudiantes y a través de acciones contenidas en su Plan Anual de Convivencia.